Edición de las Controversias de Séneca, texto inédito de Francisco de Quevedo

Fernando Plata Parga Colgate University

«Omnia honesta opera voluntas inchoat, occasio perficit» (Séneca el Retórico)

1. Introducción: hallazgo de las «Controversias» de Séneca¹

En el prólogo del *Marco Bruto*, de 1644, da Quevedo noticia de algunas obras suyas que le fueron embargadas al ingresar en la prisión de San Marcos de León, en diciembre de 1639, y que ahora echa en falta. Entre ellas se encuentran «Todas las *Controversias de Séneca*, traducidas, y cada una añadida por mí la decisión de las dos partes contrarias»; asegura también Quevedo que fueron obras «que muchos vieron en mi poder» y que si hace ahora recuento es «para que si algún tiempo salieren, sean acusación mía y no de otro»².

Estudiosos y editores de Quevedo han venido dejando constancia de ésta y otras pérdidas. Así, su primer biógrafo, Pablo Antonio de Tarsia, escribe en 1663:

Dejó [Quevedo] de su letra una memoria de los libros y papeles que le habían ocultado y, aunque después de su muerte se hayan hecho por su sobrino y heredero muchas diligencias y con censuras eclesiásticas de dos paulinas para cobrarlos, quedan todavía sepultados sin haber traza de sacarlos. Y porque, si acaso con el tiempo salieren debajo de otro nombre, sepa la posteridad a quién ha de deber el aplauso, no excusaré el referirlos aquí [...] 4. Algunas epístolas y controversias de Séneca, traducidas y ponderadas³.

Para esta introducción reproduzco parte de mi artículo 2000a.
 Quevedo, Obras Completas. Prosa, ed. Astrana Marín, 1932, p. 587.

³ Tarsia, *Vida de don Francisco*, ed. Prieto, 1988, p. 43 (modernizo grafías y puntu a ción).

A pesar de la amenaza de las paulinas, las Controversias no aparecieron. Unos años más tarde. Nicolás Antonio en su Bibliotheca Hispana Nova (1672) vuelve a hacerse eco literal de las palabras y de la lista de obras perdidas de Tarsia⁴. El rastro de las *Controver*sias se pierde hasta bien entrado el siglo XVIII, en el que se tienen dos noticias de su paradero. La primera está relacionada con la colección de documentos manuscritos que don Luis de Salazar y Castro reunió a fines del XVII, y que legó a su muerte, en 1734, al Monasterio de Nuestra Señora de Montserrat de Madrid. De esta colección hizo Juan de Iriarte, entre 1738 y 1739, un índice, en el que se incluye un códice manuscrito en cuarto, de 120 folios, con obras de Garci Sánchez de Badajoz, Cristóbal de Castillejo y el autógrafo de Quevedo con la traducción de las Controversias de Séneca, de las que se da una lista detallada. De este índice de Iriarte se conservan varias copias manuscritas en la Biblioteca Nacional de Madrid y en la de la Real Academia de la Historia⁵. Este dato pasó desapercibido para los quevedistas, hasta que Astrana dio con una copia de dicho índice en la Real Academia de la Historia y publicó la noticia del manuscrito de las Controversias, añadiendo que el códice donde se encontraban fue sustraído en algún momento del XVIII de la biblioteca del monasterio de Montserrat, según se desprende de una nota manuscrita del índice de Iriarte, nota que Astrana dice haber visto⁶.

La segunda noticia, publicada por primera vez por Álvarez y Baena en su diccionario titulado *Hijos de Madrid*, de 1790, indica que el manuscrito de las *Controversias* perteneció a don Juan Vélez de León, secretario del duque de Medinaceli⁷. Astrana parece vincular la desaparición de este códice del Monasterio de Montserrate y su reaparición a manos del secretario del duque de Medinaceli, aunque sin dar más detalles: «Cómo pudo venir la obra a manos del señor Vélez de León, fácil es adivinarlo»⁸.

Perdido de nuevo el códice, los editores de Quevedo, a partir de Fernández Guerra (1852), han incluido la traducción de las

⁴ Antonio, *Bibliotheca*, 1783-88, vol. I, p. 463.

⁵ La descripción del volumen mencionado con las *Controversias* se puede ver en dos códices de la Biblioteca Nacional de Madrid, el 13465, fols. 56v-57v y el 20463, fols. 95v-96v. Para la historia de la colección de Salazar y Castro, ver Vargas-Zúñiga, 1949, vol. I, pp. IX y ss.

⁶ Quevedo, *Obras Completas. Verso*, ed. Astrana Marín, 1932, pp. 1494-95. La afirmación de Astrana, de que el códice fue sustraído, coincide con el hecho de que en los 49 tomos del moderno índice de la colección de Salazar y Castro no lo he podido encontrar.

⁷ Ver Álvarez y Baena, 1973, vol. 2, p. 148; de dicha noticia se hacen eco después, aunque sin añadir detalles nuevos, Menéndez Pelayo, 1953, vol. IV, p. 105; Astrana, en Quevedo, *Obras Completas. Verso*, 1932, p. 1494; y Jauralde, 1998, p. 991

⁸ Quevedo, *Obras Completas. Verso*, ed. Astrana, 1932, p. 1495.

Controversias en el «catálogo de obras perdidas de Quevedo», donde ha permanecido hasta hoy, a pesar del «ahínco» con que Astrana confiesa haberla buscado⁹.

Pues bien, más de 350 años después de echarlas en falta su autor, reaparecen ahora las *Controversias* (aunque no el autógrafo original de Quevedo) en la Fundación del recientemente fallecido don Bartolomé March Servera, en Palma de Mallorca, donde las encontré, por azar, entre los códices de Iriarte¹⁰.

Don Juan de Iriarte Cisneros (Puerto de la Cruz, 1702-Madrid, 1771), tío del fabulista Tomás de Iriarte, fue, como se sabe, bibliotecario y catalogador de la Biblioteca Real, creada en 1716. Fue, además, bibliófilo, paremiólogo y académico de número de la Real Academia Española desde 1743¹¹. Su rica biblioteca manuscrita fue vendida, hacia 1823, por sus herederos al secretario de la embajada de Estados Unidos en Madrid, Obadiah Rich, quien la trasladó a Londres, donde terminó en manos del bibliófilo Sir Thomas Phillipps en 1826. En 1964 fue adquirida en una subasta en Londres de los sucesores de Sir Thomas Phillipps por el bibliófilo español don Bartolomé March¹², en cuya biblioteca particular he encontrado la copia de este texto perdido de Quevedo¹³.

Iriarte debió de copiar las *Controversias* del autógrafo, mientras estaba dedicado a la tarea de redactar el mencionado índice de la

⁹ Quevedo, *Obras*, ed. Fernández-Guerra, 1946, vol. I, p. LXXXVI, núm. 112 del catálogo; Quevedo, *Obras completas*, ed. Fernández-Guerra, 1897, vol. I, p. 387, núm. 116 del catálogo; Quevedo, *Obras completas. Verso*, ed. Astrana, 1932, pp. 1494-95, núm. 10; Quevedo, *Obras completas*, ed. Buendía, 1969, vol. II, p. 1361.

<sup>1361.

10</sup> En otros lugares me ocupo de dar noticia de nuevas versiones manuscritas de prosa y poesía de Quevedo en dicha biblioteca: Plata Parga, 1998; 2000b, y 2000a

¹¹ El primer biógrafo de Iriarte fue su sobrino Bernardo que escribió una Noticia de la vida y literatura de don Juan de Yriarte en 1771 (reproducida en Fernández, 1992, apéndice), biografía que siguen Viera y Clavijo, Noticias de la historia, ed. Serra Ràfols, 1952, vol. 3, pp. 468-71; y Sempere y Guarinos, 1969, vol. 6, pp. 181-90. Aportan datos nuevos Cotarelo y Mori, 1897, pp. 1-30 y Andrés, 1986.

pp. 1-30 y Andrés, 1986.

12 Estos datos y otros detalles sobre las peripecias de la biblioteca manuscrita de Iriarte proceden de Andrés, 1986, pp. 588 y 601, quien, además, publica el catálogo de los fondos manuscritos de dicha biblioteca, impreso en 1837 por Philippe

llipps.

13 Ms. 101/A/11. Olim: Ms. 15/1/5; R. 8151; 805. Tejuelo de su estuche verde: F. GOMEZ / DE QUEVEDO /-/ANACREON / CASTELLANO. Papel de Génova, con filigrana del escudo de armas y grifos, de hacia 1675-1750 (ver Plata Parga, 1997, pp. 59-60 y apéndice) 324 pp. Catalogación: Phillipps, núm. 10765 (Catalogus, 1837, p. 175. Ver Andrés, 1986, p. 604). La traducción, en pp. 237-96. Hasta 1998 estos fondos manuscritos se custodiaban en la biblioteca que don Bartolomé tenía en Madrid, y de ahí han pasado ahora a su Fundación en Palma de Mallorca. Agradezco a doña María Dolores Vives su proverbial amabilidad y diligencia al permitirme la consulta de los fondos manuscritos de la biblioteca en Madrid y al señalarme su traslado a la fundación de Palma de Mallorca.

colección de Luis de Salazar y Castro, como deja claro la noticia minuciosa que él mismo dejó de las circunstancias del traslado¹⁴:

Acabóse de concertar con su original en 15 de diciembre de 1738. Copiáronse estas *Controversias* de Séneca, traducidas y añadidas por don Francisco de Quevedo, de un cuadernillo de 29 folios en 4º en que éstas se hallan escritas de mano del mismo Quevedo, que está al fin de las obras poéticas de Garci-Sánchez de Badajoz y de Cristóbal Castillejo, que están en un tomo de a 4º, rotulado por fuera: *Obras de Garci Sánchez de Badajoz*, manuscrito que para hoy en la librería manuscrita de don Luis de Salazar, en el Monasterio de Monserrate de esta Corte de Madrid. 15 de diciembre de 1738. Juan Iriarte B. R.

La traducción de Quevedo incluye catorce *Controversias* en el siguiente orden: Libro cuarto, controversia 4. Libro tercero, controversia 6. Libro segundo, controversia 5. Libro cuarto, controversia 7. Libro sexto, controversia 6. Libro sexto, controversia 4. Libro cuarto, controversia 5. Libro primero, controversia 8. Libro primero, controversia 5. Libro quinto, controversia 1. Libro octavo, controversia 2. Libro sexto, controversia 3. Libro sexto, controversia 8 y Libro segundo, controversia 7. Se trata, con alguna pequeña divergencia, de las controversias incluidas en los índices manuscritos de Iriarte antes mencionados¹⁵.

Son, pues, más bien «algunas» controversias, como dejó escrito Tarsia, y no «todas», como indicó Quevedo al dar cuenta de las obras que le fueron confiscadas al encarcelarlo. Curiosa divergencia que también se observa en el caso de las Noventa epístolas de Séneca, traducidas y anotadas que también dice le confiscaron, y de las cuales, como ha señalado Ettinghausen, solamente nos han llegado once, y solo dos de ellas anotadas¹⁶. En el caso de las Controversias, puede ser que se hayan perdido las otras traducciones, o, lo que juzgo más probable, que se trate de un ejercicio inacabado al que Quevedo se refiere como terminado. Además, Quevedo no traduce las Controversias propiamente dichas. Existen dos tradiciones manuscritas del texto de Séneca: una que recoge el texto completo de las *Controversias* que se conservan y otra que da los títulos y un resumen de los 10 libros completos de *Controversias*¹⁷. Ambas tradiciones se recogen separadamente en la mayor parte de los impresos desde la princeps de 1490; los resúmenes llevan primero el título de declamationes, y a partir de la edición de André Schott

¹⁴ Ms. March 101/A/11, pp. 295-296; modernizo grafías y puntuación.

¹⁵ Los mss. 13465 y 20463 de la Biblioteca Nacional de Madrid, así como el que copia Astrana de la Real Academia de la Historia, incluyen una lista incompleta con nueve u once *Controversias*, según los casos.

¹⁶ Ettinghausen, 1972, p. 137.

¹⁷ Ver Séneca, *Declamations*, ed. Winterbottom, 1974, vol. I, pp. XIX-XX.

de 1604, el de *epitome* o *excerpta*. Pues bien, son estos resúmenes los que traduce Quevedo.

Para cada controversia Quevedo hace una traducción del texto de Séneca (normalmente una ley, un caso que se debate y la posición de cada una de las partes involucradas en el caso), al que añade, de su propia pluma, una «decisión» para cada una de las partes. A veces, sin embargo, solo hace una traducción parcial del texto de Séneca, y en otras ocasiones no añade la «decisión» y deja varios folios en blanco. Se trata, pues, de una obra inconclusa, como se deduce de esas «planas» en blanco que aparecen en el manuscrito autógrafo (según el testimonio preciso y escrupuloso de Iriarte) destinadas a completar la traducción, o en otros casos a las «decisiones» añadidas. No debe sorprender esta práctica en nuestro autor: la presencia de hojas en blanco se puede observar en otros autógrafos de Quevedo, como el de la España defendida, en el que deja dos folios en blanco «para emmedar i añadir el capítulo», lo cual, según Victoriano Roncero, muestra la manera en que Quevedo revisaba y volvía sobre sus obras¹⁸.

He cotejado la traducción de Quevedo con las muchas ediciones de Séneca el Viejo anteriores a 1639, para llegar a precisar qué edición o ediciones manejó para hacer su traducción¹⁹.

Para las *Controversias*, se puede observar con bastante claridad que Quevedo sigue el texto fijado por André Schott en su edición de 1604, texto que se reimprime en la edición *variorum* de París de 1607 y en otras muchas del primer tercio del XVII (entre las que hemos cotejado: Amsterdam, 1619; París, 1619 y Ginebra, 1628). En casi todos los casos en los que hay divergencias en el texto de Séneca, la traducción de Quevedo sigue las lecturas de la edición de Schott frente a los de otras ediciones del XV y XVI (entre las cotejadas: Basilea, 1515; Basilea, h. 1537; Lyon, 1555 y Roma, 1585, pero ésta última no incluye las *excerpta*, por lo que posiblemente no fue la utilizada por Quevedo). Algunos de los ejemplos que he espigado probarían esta vinculación:

sed in eam quam potuit, irruperat [eds. siglo XVI] sed in eam quam potuit, irrupit [Schott] entróse en aquella que pudo [Quevedo]

Tyrannicida noster [eds. siglo XVI] Tyrannicida vester [Schott] Vuestro tiranicida [Quevedo]

¹⁸ Ver Quevedo, *España defendida*, en *Obras completas. Prosa*, ed. Astrana, 1932, p. 276; Roncero López, 1997, p. 220.

¹⁹ Para una lista de ediciones de Séneca de época de Quevedo, ver el exhaustivo catálogo de Vervliet, 1957.

dignam, quam innocens sequitur [eds. siglo XVI] dignum, quem innocens sequatur [Schott] digno que el inoscente le siga [Quevedo]

Iam pro te dubito nescio quid lex timet [eds. siglo XVI] Iam pro te nescio quid etiam lex timet [Schott] Ya por ti no sé qué se teme la ley también [Quevedo]

cui necessitas imponitur [eds. siglo XVI] cui necessitas iniungitur [Schott] al que se junta la necesidad [Quevedo]

Mortem tuorum tuum putas naufragium? [eds. siglo XVI] Maius tu tuum putas esse naufragium? [Schott] ¿Juzgas tú mayor tu naufragio? [Quevedo]

Así pues, es plausible que Quevedo tuviera a la vista una de las muchas ediciones que se imprimieron a principios del XVII con el texto fijado por Schott (tengamos en cuenta que para la traducción de las *Suasorias* sexta y séptima, incluidas al final del *Marco Bruto*, parece ser que Quevedo usó también el texto de Schott: González de la Calle supone que Quevedo maneja la edición de Leiden, 1639-40, mientras que Michelle Gendreau supone que maneja la de París, 1607)²⁰. Entre las varias ediciones con el texto de Schott que he cotejado he encontrado un detalle que me permite aventurar que Quevedo tuvo más bien a la vista un ejemplar de la de París de 1619. Observemos la siguiente variante:

eat eo ubi inveniat tyrannum [Princeps, 1490] eant eo ubi inveniat tyrannum [Basilea, 1515] eat illo, ubi inveniat tyrannum [Schott y otras eds.] erat illo ubi inveniat tyrannum [París, 1619] Era allí donde había de hallar al tirano [Quevedo]

La lectura «erat illo», que podría ser una mera errata de la edición de 1619, que por lo demás sigue fielmente el texto de Schott, delata en todo caso un claro vínculo con la traducción de Quevedo: «era» en vez del esperable «vaya» o «vayan» que sería la traducción de la variante de las demás ediciones cotejadas.

Por otro lado, sin embargo, hay ocasiones en las que la traducción de Quevedo se separa del texto de Schott y sigue lecturas que se encuentran en ediciones del siglo XVI, o en los comentarios y listas de variantes de las ediciones *variorum* del XVII. Observemos los siguientes ejemplos:

²⁰ González de la Calle, 1965, p. 10; Gendreau, 1977, p. 362.

```
in pari conditione [Schott y otras eds.]
 impari conditione [Basilea, 1515; nota a la ed. de Ginebra, 1628]
 con desigual condición [Quevedo]
 Ab adulterae osculis [Schott y otras eds.]
 Ab adulterae oculis [Basilea, 1515]
 en los ojos de la adúltera [Quevedo]
 verba dolori parum considerata [Schott y otras eds.]
 verba dolor parum considerat [Basilea, 1515; Lyon, 1555; Roma,
 el dolor considera poco las palabras [Quevedo]
 illud venenum [Schott]
 hoc venenum [Basilea, 1515; Lyon, 1555; Roma, 1585]
 este veneno [Quevedo]
 alteram advocat [Schott]
 altera advocat [Basilea, 1515; Lyon, 1555]
 con la otra se ampara [Quevedo]
 Habuimus autem olim sacrum [Schott]
 Habuimus aurum olim sacrum [Basilea, 1515; Lyon, 1555; Roma,
1585]
 Tuvimos, otro tiempo, oro sagrado [Quevedo]
 ancillae impudentia. Timebas [Schott]
 ancilla. Imprudentia timebas [Basilea, 1515; Lyon, 1555; Roma, 1585]
 cuando esclava [...] Con imprudencia temías [Quevedo]
```

Del examen de todos estos casos se puede concluir que no parece que Quevedo haya utilizado una sola edición para su traducción de las *Controversias*, sino que tuvo a la vista, junto a la edición de París de 1619, al menos otra: la de Basilea de 1515, que recoge todas las variantes aquí señaladas.

Que Quevedo haya cotejado varios textos no debe sorprendernos, ya que en otra ocasión declara haber empleado varias ediciones de Epicteto para traducir el *Manual*¹ y, como demostró Ettinghausen, empleó al menos tres ediciones diferentes para sus traducciones de Séneca el filósofo: un ejemplar del primer tomo de la edición de Lyon de 1555, que perteneció a Quevedo y lleva sus anotaciones manuscritas, junto con una de las ediciones *vario*-

²¹ Quevedo, *Epicteto y Phocílides*, en *Obra poética*, ed. Blecua, 1981, vol. IV, p. 489: «he visto el original griego, la versión latina, la francesa, la italiana que acompañó el *Manual* con el comento de Simplicio, la que en castellano hizo el maestro Francisco Sánchez de la Brozas, con argumentos y notas; la última, que hizo el maestro Gonzalo Correas».

rum de París, 1607 o posteriores, y un ejemplar de la edición de Lipsio de 160522.

La cuestión de qué edición empleó Quevedo para su traducción no es ociosa, sino más bien fundamental, si se quieren evitar conclusiones erróneas y anacronismos, como los de González de la Calle, que emplea buena parte de su largo estudio sobre la traducción quevediana de las Suasorias de Séneca a corregir supuestos errores de Quevedo, que en realidad están en el texto de la edición de Schott, como el propio estudioso termina reconociendo. Tampoco creo que debamos hacer de Quevedo «tributario» de los errores de Schott, como quiere Gendreau²³.

Aprovecho ahora para hacer otras precisiones al estudio de González de la Calle: señala que Quevedo no conocía el verdadero «praenomen» de Séneca, a quien llama Marcus, no Lucius, que es el «praenomen» de los dos Sénecas²⁴. Sin embargo, en defensa de Quevedo habría que puntualizar que numerosas ediciones de época de Quevedo, incluidas las de Schott, distinguen al retórico con el «praenomen» Marco, e incluso Nicolás Antonio en su Bibliotheca Hispana Vetus (1696) lo llama todavía así25; de hecho, el propio González de la Calle reconoce que era error común en la época. González de la Calle dice también que Quevedo traduce solo parcialmente las Suasorias y omite pasajes y que debería haber utilizado alguna otra edición de su tiempo de mayor calidad filológica como la de Pintianus de 1587. En definitiva, estos juicios parecen apuntar, más que a un error de Quevedo, a una falta de perspectiva histórica del crítico, al juzgar la tarea del escritor como si se tratase de la de un latinista moderno, que tuviese a su disposición la transmisión textual de la obra tal y como la conocemos hoy²⁶.

Para entender el sentido que tienen ésta y otras traducciones de Quevedo habría que aplicar una perspectiva más histórica. Quevedo es un estilista y sus traducciones, como ha recordado López Grigera, en su reciente libro sobre las Anotaciones de Quevedo a la Retórica de Aristóteles, se insertan dentro de la imitatio, en los ejercicios de copia verborum para enriquecimiento del escritor; por

²² Ettinghausen, 1972, pp. 137-39. La edición de Lipsio de 1605 no incluye las obras de Séneca el Retórico.

 ²³ Gendreau, 1977, p. 364.
 ²⁴ González de la Calle, 1965, pp. 8-9.

²⁵ Ver Antonio, 1788, vol. I, pp. 17-21.

²⁶ Esta interpretación anacrónica de la obra de Quevedo está en parte hoy superada; ver en ese sentido la interpretación de Martinengo, 1998, p. 11, que estudia cómo la reelaboración y actualización a que somete Quevedo sus fuentes confieren al texto del Marco Bruto quevediano «el estatuto de una obra de creación, autónoma y perfectamente coherente», en la que las Suasorias forman una estructura dinámica con las otras partes del texto, la Vida de Marco Bruto y la Cuestión política.

eso algunas de ellas se conservan solamente manuscritas²⁷. Efectivamente, según ha demostrado Rita Copeland, en la teoría romana (de la que es heredera el Renacimiento) la traducción estaba muy ligada a la práctica de la imitatio de los modelos literarios y se incluía dentro del estudio de la gramática y de la retórica; la traducción se consideraba una forma especial de imitación. Quintiliano recomienda, para el estudio de los textos clásicos, la paráfrasis del original, que puede incluso ser libre, con abreviaciones y amplificaciones para adornar el original: «tum paraphrasi audacius vertere, qua et breviare quaedam et exornare salvo modo poetae sensu permittitur» (Inst., 1, 9, 2), abbreviatio y amplificatio son elementos de la elocutio retórica que apuntan al descubrimiento del estilo a través de la experimentación. Por otro lado, Plinio el joven recomienda la traducción como exercitatio, práctica de composición para desarrollar una técnica literaria, como ejercicio de copia verborum. «vel ex Graeco in Latinum vel ex Latino vertere in Graecum. Quo genere exercitationis proprietas splendorque verborum, copia figurarum, vis explicandi, preterea imitatione optimorum similia inveniendi facultas paratur» (*Epistulae*, 7, 9, 1-3). La traducción aumenta así la riqueza léxica, y sirve para la *inventio*, y se convierte incluso en ejercicio de acuñación de nuevas palabras, como dice Cicerón: «sed etiam exprimerem quaedam verba imitando, quae nova nostris essent» (Cicerón, De oratore, I, 34, 155)²⁸.

Efectivamente, el vocabulario que emplea Quevedo en esta traducción y en las «decisiones» añadidas es altamente latinizante, con numerosos cultismos que habían entrado en la lengua latinizante del Renacimiento en autores del XV como Villena, Santillana, Torre y Mena, o que aparecen por primera vez en vocabularios latinos como los de Alonso de Palencia y Nebrija²⁹. Otros términos

²⁷ López Grigera, 1998, pp. 54-55. Ya Claudio Guillén, 1982, p. 494, había apuntado que lo excepcional en Quevedo es «su capacidad de transmutación, rescate y recuperación [...] de la palabra ajena», lo cual se ve con mayor claridad en sus traducciones, para las que Guillén pedía comprensión histórica dentro de la concepción humanista de la traducción como forma de *imitatio*, y sentenciaba con expresión feliz que se ha hecho proverbial: Claudio Guillén, 1982, p. 495: «No se trata, frente a sus traducciones, de suspender en Clásicas a Quevedo». Ver también para entender el concepto de traducción en Quevedo y sus contemporáneos, Sigler, 1994, pp. 42-48.

²⁸ Copeland, 1991, pp. 9-36; todas las citas proceden de este libro.

²⁹ Por ejemplo: «abominación», «admirar», «afrentar», «ahorcar», «artífice», «cadáver», «clemente», «concierto», «concupisciencia», «conjugal», «crudeza», «doméstica», «dote», «encajar», «estéril», «esterilidad», «estupro», «exequias», «fidelidad», «frívolas», «imprudencia», «imputar», «incesto», «incurrida», «indicio», «infama», «insignias», «íntimo», «lícito», «magistrado», «modulación», «mortífera», «mugeril», «multiplicar», «negociación», «ocio», «ofensa», «pendencia», «persuadir», «pestífera», «premio», «remunerado», «reprehensión», «sacerdocio», «sacrílego», «sacerdotisa», «severidad», «simulacro», «soledad», «solicitar», «tea», «temeridad», «tropheo», «tumulto», «varoniles», «venerable» y «veneración». Tomo los datos de primera documentación de Corominas, 1980-1991.

se documentan por primera vez en el XVI: «antídoto», «arañado», «aunar», «asistir» ('ayudar'), «blasón», «borrasca», «calificar», «consulta», «crédito», «desperdiciar», «expiar», «forajidos», «granjeo», «parricidio», «patrocinio», «pira», «prevalecer», «sacrosancto» y «sustentar». Y tampoco faltan palabras que se introducen en el idioma ya en vida de Quevedo, y que podríamos por tanto considerar como neologismos, tales como: «aplauso», «apetecer», «brindis», «decisión», «desamparo», «erario», «homicida», «indisposición», «lograr», «permisión», «proscribir», «reincidencia», «repugnancia», «trastos», «venéfica» y «verificar»³⁰. En otros casos, Quevedo opta por atrevidos cultismos semánticos: toma un término que ya existe en el español y le da un significado que tiene en latín, pero que no conoce el español: «circunscripción», 'fraude' y «oprimir», 'apagar (un fuego)'.

Quevedo, al traducir a Séneca el Viejo, uno de los autores de la Edad de Plata de la literatura latina, entonces en boga, estaría, pues, apropiándose del estilo de su modelo y de paso, enriqueciendo la lengua a la que lo vierte.

2. Nota a la edición de «Controversias» de Séneca

En esta edición de las *Controversias* de Séneca traducidas y añadidas por Quevedo, dirigida a facilitar al lector culto la lectura de un texto exigente, modernizo las grafías sin valor fonológico, la puntuación y la acentuación. Corrijo también las erratas del texto transcrito por Iriarte y desarrollo las abreviaturas. Los detalles de grafía y puntuación del original, de interés en un texto que es copia de un autógrafo quevediano, puede verlos el lector especializado en la edición paleográfica que adjunto como apéndice 1. Como complemento a las someras notas de la edición, incluyo en el apéndice 2 el texto latino de Séneca que Quevedo traduce en esta obra. Se citan en las notas los siguientes instrumentos de forma abreviada:

Aut Diccionario de Autoridades, edición citada en la Bibliografía.
Corominas Diccionario crítico etimológico, edición citada en la Bibliografía.

30 Corominas da las siguientes fechas de primera documentación: «aplauso» (1615, Cervantes; Quevedo denuncia «aplaudir» en La culta latiniparla); «apetecer» (h. 1580, Fray Luis); «brindis» (1605, López de Úbeda); «decisión» (1579, Castillo Bobadilla); «desamparo» (fecha «amparo» a principios del XVII; no da fecha para «desamparo»); «erario» (1607, Oudin); «homicida» (principios del XVII, Argensola); «indisposición» (1599, Mateo Alemán); «lograr» (en la acepción 'obtener' «era todavía un neologismo en el Siglo de Oro»); «permisión» (1607, Oudin); «proscribir» (h. 1600, Mariana); «reincidencia» («incidir»: h. 1680; no da fecha de «reincidir» o «reincidencia»); «repugnancia» (1637, Calderón, El mágico prodigioso); «trastos» (1607, Oudin); «venefica» (Corominas lo tacha de «latinismo crudo»; Autoridades lo documenta en las Novelas ejemplares de 1613; ver Real Academia Española, 1969); «verificar» (1578-90, Ercilla).

Eclesiástico Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam, 1994. La traducción castellana procede de la Biblia de Jerusalén, Bilbao, Desclee de Brouwer, 1982.

3. Traducción de don Francisco de Quevedo Villegas del libro IV de las «Controversias» de Marco Anneo Séneca. La Controversia cuarta

Título: Vencedor con las armas de un sepulcro.

Ley: Es la acción de un sepulcro violado.

Tema: Como hubiese guerra en cierta ciudad, un soldado valiente, habiendo perdido las armas en la batalla, tomó del sepulcro de otro varón fuerte las armas que tenía. Peleó con ellas valerosamente y restituyólas al sepulcro. Premiáronle y luego fue acusado de violador del sepulcro.

Por el varón valiente que tomó las armas del sepulcro y venció en su nombre. Apenas toqué a las armas, cuando me siguieron. Tomelas y fueron armas; si las dejara, despojos. Si el enemigo viniera, viérades verdaderamente violar el sepulcro. Cada uno dio al otro lo que le faltaba: él, armas al varón; yo, varón a las armas. Mucho granjeó la república; él, muerto, no perdió nada. Necesidad es la que, arrojando la mercancía, descarga las naves; la necesidad la que, derribando las casas, oprime sus incendios; la necesidad es ley del tiempo. ¿Qué no se hace ligítimamente por las leyes? Hase hecho grande honra al sepulcro en quien tienen más crédito las armas otra vez vencedoras. Muchas veces por la república se desnudan los templos y acuñamos los vasos y votos para el uso de las pagas.

Por el sepulcro y el difunto. Tenemos un delincuente en la batalla, cobarde, en la fuga, atrevido; no menos abominable con el patrocinio que con la culpa. Perdió sus armas: esto no podía escusarlo, si no hurtara las ajenas. Hurtó las ajenas: esto no pudiera escusarlo, si no perdiera las propias. Armas vencedoras, armas consagradas a los dioses Manes, armas que aun a ti te hicieron varón fuerte. Dirá: «volví las armas». De verdad lo mismo debes que quien hiere a otro, aunque le cure; que el ladrón, aunque vuelva el robo. Este delito no se le ha de perdonar por la virtud: ya a tu valor se dio premio; ya estás remunerado. Conviene que hagamos justicia: honramos un hombre valiente; venguemos otro.

Decisión y sentencia. En nombre del sepulcro, de las armas robadas y del difunto. Añadida a la Controversia de Séneca por don Francisco de Quevedo Villegas.

El sepulcro al difunto. Perder las armas en la batalla es desdicha; dejarlas, afrenta. Si, buscando armas para vencer, tomara otras y no las tuyas que yo tenía, fuera segunda vez desdichado y tu memoria y ejemplo de veras ofendido. Las mismas armas por ti hechas a vencer le persuadieron a que las tomase para poder vencer. No te hizo ofensa, sino lisonja, menos a mí, añadiéndome, a lo venerable de sepulcro, el blasón de armería. Dejásteme las armas vestidas de sangre enemiga, vestilas de polvo, tomolas para volverlas restituidas a la propia vestidura. Quiso vencer; juzgó que con otras armas no podía. Tomolas por ser tuyas. Hízote vencedor después de muerto. A mí, que era cárcer de tus cenizas, hizo instrumento de tus aclamaciones. Por éste, que perdió sus armas, vences enterrado. Esto más tiene para ti de resurrección que de ofensa. La religión que las leyes me dan por sepulcro no la menoscaba, antes la defiende, quien toma de mí armas con que defienda las leyes y la república. Para guardar tu cuerpo, no guardé tus armas. Con tu brazo no pude guardarte con ellas, guardete con ellas con el ajeno. Los dioses Manes, a quien estaban consagradas con la victoria, le absolvieron. Premiaron por servicio lo que acusan robo. ¿Cómo puede la república, sin ser invidiosa, castigar la victoria que deseó? ¿Sin ser impía, condenar lo que los dioses aprueban? Tus armas antes eran blasón limitado de solas tus hazañas, vivo; hoy lo son de tus hazañas, muerto. Infinitamente crece mi veneración para tu gloria, siendo sepulcro victorioso con lo que cierro, con lo que tengo y con lo que me quitan. Esclarecido aumento es el mío. Hoy son trofeo para mí tus armas y éste que las tomó y venció con ellas. ¿Podré yo acusar mis trofeos? ¿Llamar ladrón de mis despojos a quien con su persona y su victoria me los añade? Por lo que me toca, antes le confieso deuda que le acuso delito.

Las armas al difunto. Éramos armas de la muerte en el sepulcro y muertas. No nos hurtó a la muerte quien con nosotras dio muerte a tantos. El ocio nos había hurtado a la muerte, el polvo nos poseía; éste nos rescató de su robo y nos volvió a cuyas éramos. Antes estábamos vencidas del orín; hoy somos vencedoras de batallas. Éramos peso olvidado de nuestro valor; hoy somos valor olvidado de haber sido peso. Mejor es defender al muerto que acompañarle. A éste debemos el poder satisfacer al difunto. Él nos dio victorias vivo; por éste se las damos muerto. Si no nos tomara, ya se olvidaba de nosotras el olvido. Tú nos dejaste por tuyas en tu sepulcro, mas no para ti, que no habías menester armas. Llevonos quien necesitaba de nosotras por ser tuyas; esto fue honrarte por haber sido vencedoras; esto fue honrarnos. Si nos quitaran tus hijos para limpiarnos, fuera religión, y será hurto quitarnos para hacernos victoriosas. Si se quejaran sus armas dél porque las perdió en la batalla, tuvieran tanta razón como nosotras de agradecerle el tomarnos, para desquitar la desdicha de las suyas. La república defendida con nosotras llama ladrón al que la defendió y te defendió solo porque no blasonemos de haber vencido todos nuestros enemigos; ni los peores disimulan su malicia diciendo que te defienden. Si pudieras salir a defender tu patria con nosotras, ninguno de ellos duda que salieras y creen que sientes que salgan tus armas que pueden. Más gloria tuya y nuestra es que, difunto, hagas dichoso al desdichado, que vivo. Primero te acusan que al que llaman ladrón, pues quieren que te sea ofensa haber defendido con tus armas tu patria. Nunca fuimos totalmente tuyas sino ahora que lo somos después de muerto. Estos que nos quieren arrinconadas, nos quisieran vencidas, no vencedoras; trastos, no triunfos; despreciadas de las arañas y de la corrupción, no vencedoras. Si la codicia que roba no se disculpa con restituir el valor que toma, lo que ha menester merece con volverlo ilustrado. Herir por enojo particular no lo satisface la cura, mas por la república es victoria herir sin cura. Estos que al sepulcro tuyo acusan esta acción, aun querían sepultar tu sepoltura, y que no solo guardase muerto tu cuerpo, sino tus armas, y enterrar tu memoria, como tu cuerpo. Para acabar de vencer y parecer tuyas, solo falta vencer a los que persiguen al que venció con nosotras.

El difunto, en favor del que tomó sus armas. Solo hurta mis armas quien llama ladrón al que se vale de ellas para vencer. Quitar las armas a mi sepulcro y dar vitoria a mi patria, es hacer victorioso mi sepulcro, no deshacerle. Quien hace con mis armas lo que hice, me imita; no me roba. Quitómelas la muerte; éste las tomó de la muerte para ella; luego quitolas a quien las tenía para cuyas eran. Ingeniosa maldad defenderme, acusando a quien me defendió. Nada acusa las armas que éste perdió en la batalla, y todos acusan las que halló para vencer. Nunca fueron tan propias mías, como volviendo a pelear. Más honesta cosa es que falten mis armas a mi sepulcro, que al soldado que las busca en él. Dicen que me despojó de mis armas y callan que con ellas despojó a los enemigos y los hizo despojo de mi túmulo. Los que acusan al que tomó mis armas, aún no tomaron las que tenían para defender su patria. ¿Con cuál conciencia acusan al que tomó las que no tenía? La necesidad hace armas lícitamente de las cosas que no lo son, ¿cómo prohibirá que de las que lo son se valga la defensa justa? ¿Cuándo se quejó la cabeza del cuerpo que hizo de su brazo escudo, recibiendo en él los golpes que a ella tiraban? No sabe ser ingrata la naturaleza, y sabe serlo la razón. El alto y ciego olvido que anega los difuntos, en esta acusación le conozco; pues acusar al que se valió de mis armas para vencer, es no acordarse de mí. Las armas que una vez eran mías, ya lo son dos veces. Más debo a mi sepulcro y a mis armas, que a la república. Ellos conocen lo que guardan; ella no. Si quiere hacer culpa su defensa, alegue esta ingratitud suya, no las armas vitoriosas; que yo estoy tan agradecido a las que perdió este varón fuerte, por la ocasión que le dieron de tomar las mías, que, venciendo por él esta acusación, le quedo deudor de lo que me da con lo que quitó de mi túmulo. No es novedad achacar los vivos sus invidias a los muertos, mas seralo que los muertos defiendan a los vivos. Será esta acción recuerdo temeroso de la discordia humana, pues se ve quejosa de su propia defensa la república, y un sepulcro y un muerto agradecidos a su despojo.

Del libro tercero de las Controversias. *Controversia VI.*Título: La casa encendida con el tirano.

Ley: Acción del daño recibido.

Tema: Persiguiendo uno a un tirano que huía de su palacio, le obligó a guarecerse en una casa particular. Puso fuego a la casa; abrasó con la casa al tirano. Recebido premio por haber quemado al tirano, el dueño de la casa pide el daño.

Primera parte, por el que dio muerte al tirano. ¿Por qué no le echaste? ¿Por qué le recibiste? ¿Por qué no se acogió a otra alguna casa? ¿No hubo alguno que, viéndole venir, no le cerrase la puerta? dirás. No tuve entrada en mi casa y túvela en el palacio. ¿No te alegras de haber padecido algo por la libertad pública? «¡Éste es», dicen todos, «en cuya casa fue muerto el tirano!» Muéstrante como a matador del tirano. Dices: «págame la casa». Presumes que no la perdieras, vivo el tirano. Amigo del tirano, confidente suyo y, lo que no puedes negar, güésped. Mucho tiempo aguardé a que le echases de tu casa. Más fácilmente puedes acusarte a ti, que fuiste tan familiar al tirano; que entre todas le agradó más tu casa en que le recibiste; o al tirano, que te ocasionó el daño amparándose en tu casa; o, para que yo te libre de culpa más fácilmente, puedes acusar la fortuna, que principalmente arrojó el tirano a ti.

En favor del señor de la casa, contra el que la quemó y, con ella, el tirano. De aquél debe ser el daño de quien fue el premio. No es injusticia imputarte la injuria de que cogiste el galardón. No escogió la casa el tirano, ni para ello le daban lugar: entrose en aquélla que pudo. Como yo no estuviese en ella y hallando ocasión de hacer mal, quiso entrarse y escogió el tirano muerte dudosa, lenta, a la ciudad peligrosa. El tiranicida recibió premio, mayor sin duda, para que pudiese satisfacer el daño.

Decisión y sentencia del pueblo, en favor del dueño de la casa quemada. Añadida a la *Controversia* de Séneca por Don Francisco de Quevedo Villegas.

El pueblo, por el dueño de la casa. Verdad es que la casa donde se quiso librar el tirano debía quemarse; eslo también que la casa con que fue quemado se debe restaurar. Solo el tirano es justo que reciba daño y que todas las cosas que le hicieron daño tengan premio. No hemos de consentir que el tirano, muriendo quemado, haga injuria a quien le quemó, a quien debemos el mayor beneficio; más es quemarle a él que poner fuego [...]

[Libro II, Controversia 5]

[...] vengado. Aunque supieras que yo quería matar al tirano, el callar no fue hacer beneficio, sino no hacer maldad. Demás desto, ni lo supiste, ni te lo dije: ni tan grande pensamiento, aunque grave para las fuerzas varoniles, le había de fiar a la mujeril parlería, que solo puede callar lo que ignora. Cuando atormentaron a mi mujer, aún no pensaba en dar muerte al tirano. Penselo después y la venganza de mi mujer fue ocasión de ponerlo en ejecución. Si calló lo que había oído, no es beneficio, sino fidelidad.

Decisión y sentencia en favor de la mujer atormentada, contra el marido que dio muerte al tirano. Por las matronas que tenían hijos y los maridos de otras que no los tenían. Añadida a la *Controversia* de Marco Anneo Séneca por don Francisco de Quevedo Villegas.

Por la mujer atormentada y estéril, las matronas que tenían hijos. Repudias por estéril a tu mujer, a quien los tormentos que sufrió por librarte de la muerte hicieron estéril. Más pareces heredero del tirano que matador. Que le sucediste, no que le quitaste. Ella en los tormentos escogió el no poder ser madre, porque tú no dejases de ser marido; y tú quieres que no sea tu mujer aquélla por quien solamente no acabaste de ser hombre. Hízola estéril tu defensa y acusas su esterilidad. ¿Dices que en cinco años no has tenido hijos de ella? ¿Quién obligó a plazos precisos la naturaleza? Los que no tuviste en cinco años, ni en veinte los puedes tener. Considera que esos cinco años en que no te ha dado hijos, te dio esos cinco años de vida. Y, si fueras agradecido, conocieras que, siendo su marido, eres su hijo, pues su constancia y silencio con tantos dolores te dio ser y vida. Parto es de donde uno empieza a vivir, y más cuando cuesta dolores a quien le da la vida. Como te quejas de que no concibe, puede ella quejarse de que tú no engendras. Tú no has de ser juez en el defecto en que puedes ser parte. Siendo ingrato marido, quieres hijos para ser ruin padre. Dices que no supo tu intención: mejor lo mostró ella en los tormentos con callar, que tú diciéndolo. Añades que, por la fragilidad de nuestro sexo, no se le habías de comunicar: fragilidad que antes quebrantó los tormentos y al tirano que quebrantarse, mira si te desmiente. Ella sufrió un tirano que toda esta república y tú no pudiste sufrir, que atormentaba con los ojos y con la habla; sufrió las afrentas, las heridas de los azotes, la temeridad de las llamas; vio con más valor su cuerpo herido, quebrantado, roto y quemado, que los verdugos deshaciéndole. Y tú no puedes sufrir esterilidad de cinco años en quien sufrió por ti más allá de lo que puede la porción humana resistir a la fiereza inhumana. Dices que, si calló lo que había oído, que no hizo beneficio, sino fue fiel; que no hizo maldad. Más estéril eres tú de reconocimiento, que ella de hijos. Doy que solo fuese fiel. Mira si fue beneficio serlo a quien no lo es a ella. Pues ni eres fiel, ni dejas de hacer maldad. Alegas que la vengaste del tirano; mas obligas hoy a que quien la vengare de ti pueda decir que la venga de tirano. Hijos deseabas en tiempo que nosotras llorábamos nuestros partos y bendecíamos la esterilidad. En cada hijo víamos una afrenta, un martirio, una amenaza de la ira, de la avaricia, de la lujuria del tirano; una vida condenada, un esclavo vil. Dices que el verla atormentada te dio deseo de matar al tirano; nosotras creemos que de imitalle. Atormentas a la atormentada, afliges a la afligida; más es lo que dél aprendiste que lo que castigaste. Él atormentó la mujer ajena, tú la propia. No le mataste porque era tirano, sino por serlo. Si hay justicia, conseguirás lo que pretendes de quedar sin tu mujer: quitándotela, porque no la mereces, la república; y vivirá [a] pesar de dos tiranos; y tú, hasta que haya otro que haga con el segundo lo que tú con el primero.

Por la mujer atormentada, los maridos que no tenían hijos. A nosotros, que no tenemos hijos, pertenece no solo tu castigo, sino la defensa de tu mujer y de las nuestras. El tirano, atormentándola por ti, la dejó estéril; hoy pretendes que sea estéril por ti y no contigo. Confiesas que mataste al tirano, porque con los tormentos la dejó estéril; hoy quieres dejarla, porque lo es. Tanto castigas en ella sus tormentos, como en él. Naciste para matar al tirano, para serlo. La esterilidad no es culpa de hombres, ni mujeres: es disposición natural; es indisposición. Si querías hijos, viviendo el tirano, ni le temías, ni le aborrecías. Mal negarás que no eras cómplice, o lo querías ser. ¡Quién en tiempos clementes y reinando príncipes benignos tuvo hijos, que no contase tantos cuidados, por ellos, como instantes en su vida! ¡Cuántas madres fueran dichosas si no los hubieran tenido! ¡Cuántas murieron de pena de ver vivir mal a sus hijos! ¡Cuántas de verlos morir, u de oír que los mataron! No negarás que no hubiera sido gran beneficio desta república que hubiera sido estéril la que parió al tirano que diste muerte. ¿Cómo sabes que no fueran tales u peores tus hijos, si los tuvieras? ¿Quién te asegura que no morirían vilmente u con violencia, que no harían contigo lo que muchos hijos han hecho con sus padres? ¿Cómo sabes que no fueran ladrones, homicidas, adúlteros, sacrílegos? Por lo menos, si te habían de parecer, habían de ser ingratos. Si querías hijos después de tu mujer atormentada, querías que no

fuese estéril la que hiciste estéril. El tirano la atormentó por la sospecha que de ti tuvo que pretendías darle muerte. Conténtate con que en el tormento fuese estéril de respuestas. Dices que calló lo que no sabía. ¿Cuántos, forzados de menores tormentos, dijeron de sí lo que no habían hecho y de otros lo que no supieron? No es fácil callar en el potro lo que no se sabe, donde no hay otro modo de poder descansar. En morir en el tormento por negar, o morir después por haber confesado, pocas vidas hallan diferencia. Engañóse el tirano en no darte el tormento, que, o confesaras tu intento, u te le levantaras, o, por lo menos, no habías de quedar para darle muerte. Afirmas que lo que primero te incitó a matar al tirano fue el ver atormentar tu mujer. Fue venganza particular, no celo público. Querías que fuese tirano para todos y no para ti. Por haberle muerto no mereces premio. Quien así se condena, apretado solo de esterilidad de cinco años, ¿cómo no se condenará, desgajado con los azotes, descoyuntado con las cuerdas, arañado con los garfios, abrasado con el fuego? ¿Presumes de ti que, desencaja-da toda la fábrica de tu cuerpo, las entrañas hervidas, las venas enjutas, la mayor parte de tus carnes ceniza, quedaras para engendrar? Si lo piensas, te confiesas loco; si lo niegas, te condenas con la propia acusación de tu desdichada mujer: a quien toda esta república será dote, si la desamparas, y por quien toda te será castigo, si lo pleiteas. Justicia es que tú, que no pudiste sufrir al tirano, sufras a tu mujer, que pudo sufrirle.

«Controversia VII» del libro 4 de las *Controversias* de Marco Anneo Séneca
Ley: Al tiranicida se debe premio.

Tema: Siendo uno cogido en adulterio por el tirano con su mujer, no teniendo armas, quitó la espada al tirano y matole con ella.

Pide el premio de tiranicida. Niégansele.

El pueblo, contra el que dio muerte al tirano. No matara al tirano, si el tirano no le armara. ¿De quién no fue adúltero quien lo fue del tirano? Hácenos cargo de que, aprehendido en el adulterio, no quiso morir. Vuestro tiranicida con justicia pudo ser muerto por el tirano. La pendencia, con desigual condición empezada, determinó la fortuna pública. No venció el más inocente, sino el más fuerte. El tirano trujo consigo espada; así vienen los que han de matar. ¿Por qué vienes solo a pedir el premio? De verdad mataste al tirano con la adúltera. No trujo éste loriga, ni escudo, sino delgada y resplandeciente vestidura: perfumado con ungüente³¹, se entró en el aposento, en que bien sabía que no estaba el tirano.

 $^{^{31}}$ ungüente: forma corriente en la época, que alterna con «ungüento» y otras; ver Corominas.

Nuestro tiranicida aun no deseó hallar al tirano. Lleve a la fortaleza al tiranicida el tirano, y no su mujer; aborrecimiento, no amor: habiendo de subir, lleve ánimo, lleve hierro. Era allí donde había de hallar al tirano. Todas las acciones honestas la voluntad las empieza, la ocasión las perficiona. Muchas veces es honrada la virtud, aun allí donde la engaña el fin. También las maldades, aunque no se ejecuten, se castigan. Ni la virtud infeliz pierde el título de gloriosa, ni burla la gloria de la virtud la casual felicidad. Nunca la prudencia de nuestros mayores con tantos premios comprara la muerte del tirano, si la concupisciencia la prometiera. Peleaban con nueva y no imaginada manera, el tiranicida por el adulterio, el tirano por la honestidad. Tú mataste al marido; la fortuna, al tirano. Quiero que caiga para la república el tirano; dele muerte el ciudadano enojado; mezcle las maldiciones a las heridas, cuales contra el adúltero traía el marido. Corres al premio en los ojos de la adúltera. No quiero que el tiranicida imite al tirano antes de matarle. El pueblo romano con veneno no quiso vencer al enemigo; no quiso con traición. Honraré el súbito tiranicidio; no el casual; no el forzado.

El tiranicida por sí. Dices que no tenía espada. ¿Qué le aprovechó al tirano tenella? En el que viene desarmado a dar muerte al tirano no hay menor virtud, sino más peligro. No preguntes qué llevé a su palacio: saqué el tiranicidio. No es mía la espada, mas es mía la mano, mas es mío el ánimo, el consejo y el peligro y la muerte del tirano. Llamas adulterio la acción que hace que nadie tema adulterio. Con diligencia, viendo el palacio con guardas y buscando ocasión, tenté los siervos, tenté los amigos: por su mujer sola hallé ocasión oportuna. No juzgué adulterio disfamar la mujer del tirano: como ni homicidio matar al tirano. Llevar espada al palacio era sospechoso; hallarla, fácil. Persuadime que donde quiera que hallase al tirano, cualquiera cosa sería arma de verdad. Siempre el tirano acostumbra a traer espada. Una espada entre dos, del más fuerte es. ¡Mirad cuánto cuidado tuve, siendo adúltero, de que no me cogiese!

Decisión y sentencia del senado. Premia el tiranicida y castiga con el mismo premio el adulterio y la adúltera. Añadida a la *Controversia* de Marco Anneo Séneca. Autor, don Francisco de Quevedo Villegas.

El Senado dicide. Pretendes que un adulterio te haga lícito un homicidio. Pretendes con dos delitos ser bienhechor. Más fácil es juzgar tu demanda por nueva que por justa. Si con razón merecías morir a manos del que mataste, ¿con qué razón pudiste matarle? Tu codicia dice que por el bien público; tu maldad y tu peligro,

que por ti. La libertad pública resultó del suceso, no procedió de tu intención. Quieres vendernos por celo leal tu lujuria dichosa. No mataste al que buscabas, sino al que te buscó. Pues esto no lo puedes negar, bien te podemos negar el premio. Tal eres, que con tu muerte pudiste hacer justo al tirano. Mataste al malo, siendo peor. No porque era malo para nosotros, sino porque lo eras tú para él. Una ley da premio al que mata al tirano, ninguna da castigo al que mata al adúltero. Tú pides la promesa de una ley y olvidar la condenación de otra. Era tirano, porque era adúltero; y homicida, porque premiaba adulterios y homicidios. Tú haces lo mismo, porque le mataste y quieres que hagamos nosotros, premiándote, lo que hacía. Esto no es deshacer un tirano: es sucederle; es multiplicarle. Dices que tentaste los amigos y los criados, que sola hallaste disposición en la mujer. Como es fácil creer esto, es imposible creer que el tirano tenga amigos seguros, ni criados fieles. Conócese que te gobernaba el apetito, y no la razón. No niego que de tu adulterio nació nuestra libertad, mas tu culpa hace el parto bastardo. Y debémoste nuestras vidas en su muerte, mas tú le debiste la tuya y hoy se la debes a las leyes. Dificil es en este pleito ser justos sin ser ingratos, mas yo hallo posible el ser agradecidos y justos. Sea tan estimable el beneficio de matar al tirano, que ninguna maldad baste a desacreditarle de beneficio. Deconfien los tiranos de que habrá abominación que haga injusta su muerte. Sean las maldades cuchillo de los que las cometen. Califiquese el delincuente que matare al tirano. El adulterio y el homicidio, que son los medios de que usan para serlo, sean el medio para que los deshagan. Désete el premio que pides y por tiranicida te promete la ley. Déntele nuestros hijos con aplauso y alegría, y quítentele las matronas luego, con cuya injuria le ganaste, tristes y cubiertos los rostros. Y sal desterrado por haber hecho de tu parte más diligencia para justificar al tirano, que para matarle. Y vivirás a costa del erario, donde, alimentando al castigado, habremos cumplido con las leyes, contigo y con nosotros.

«Controversia VI» del libro sexto de Marco Anneo Séneca. Título: Adúltera y hechicera.

Tema: Como uno tuviese en su mujer hija ya para poder casarla, dijo a su mujer con quién determinaba de casarla. Ella dijo: primero morirá que con él se case. Murió la hija el día antes de la boda con señales de crudeza y de veneno. Dio el padre tormento a una criada; dijo que del veneno nada sabía, sino del adulterio que su ama cometía con aquél que había de casar con su hija. Acusa el marido a la mujer del veneno y del adulterio.

El marido contra su mujer. «Morirá»: téngola hechiza. «Antes que se case»: téngola adúltera. «Morirá»: ya sucedió. «Antes que se

case»: ya sucedió. Aprehendí el adulterio después que se cometió; el hechizo antes que se cometiese. Representeos dos delitos y dos indicios. La una dice lo que se había cometido; la otra, lo que se había de cometer. Adúltera al yerno; ramera a la hija. ¡Cuán desdichada es la casa en que hay ocasión del adulterio! Dije: «es honesto»; dije: «es hermoso»; mientras alabo al yerno, celebro al adúltero. ¡Ay de mí, tardísimo en mis males! El hechizo, aun advertido, no le creí; y al fin en el veneno hallé el adulterio. Vuelto se han las bodas en exequias y el tálamo matrimonial en sepulcro. Las infelices teas se han aplicado a la pira. Sácase el cuerpo corrompido, con el veneno hinchado. ¿Qué otra prueba aguardáis? Las señales conciertan con las palabras y los tormentos con las señales. «Morirá antes que se case»: ya se hizo. Vimos deshacerse el cuerpo y en su cadáver creímos las palabras de la madre. Perdí el yerno con el adulterio; la mujer, con el parricidio; la hija, con el veneno.

Por la madre acusada. Ópone dos gravísimos delitos: adulterio y hechicería. El adulterio, siendo la esclava testigo; el hechizo, aun no siéndolo la esclava. Indignose de que no tomasen su licencia y cayéronsele aquellas palabras, a quien no menos llora la hija que el padre. Dirá ¿por qué dijiste «antes morirá que se case»? El dolor considera poco las palabras. Cayéronse y suele adivinarse acaso.

Decisión del magistrado. Añadida a la *Controversia* de Marco Anneo Séneca por don Francisco de Quevedo Villegas.

Magistrado contra la mujer. «Morirá antes que se case» y «morirá antes de casarse» más es sentencia ejecutada, que palabras caídas. No es adivinar acaso decir que morirá uno quien determinó de matarlo: esto es cumplir la amenaza, ejecutar la venganza. Que el dolor considera poco las palabras, tú lo dices y yo te lo concedo. Tu dolor celoso lo verifica en las que dijiste, que te acusan venéfica y te descubrieron adúltera. Si dijeras «antes moriré yo que tal vea», mostrabas sentimiento de madre. «Antes morirá que se case»: descubriste celos de adúltera. Lloras y dices que lloras a tu hija no menos que su padre y tu marido. Las leyes atribuyen esas lágrimas a tu conciencia, que te las exprime; a la confesión de la esclava, que te las infama. El decir tú «morirá antes que se case» y morir, bastó para dar tormento a la esclava; y el confesar la esclava que eras adúltera con el que había de ser tu yerno, quieres que no baste para convencerte de adúltera, habiéndote convencido de hechicera el mismo cuerpo de tu hija, que con todos sus accidentes declara el veneno. Si, por librarse del dolor del tormento, la esclava te levantara algún delito, fuera en el de la muerte de tu hija de que la preguntaban. Dijo tu adulterio sin preguntárselo. Calló lo que ignoraba, dijo lo que sabía. No respondió por qué mataste a tu hija, mas respondió por quién la mataste. En este caso, el adulterio prueba el parricidio como causa eficiente y final, que no necesita de testigos. De todas maneras, fuiste exquisitamente mala. Mujer, para tu marido, afrentosa; madre, para tu hija, veneno. Por no ser suegra de tu amigo, fuiste la peor de las madrastras. Costole la vida a tu propia hija el que fuese verdad lo que dijiste, que moriría antes de casarse, y no quieres que te cueste nada esta verdad. Nosotros te declaramos por incurrida en la ley del adulterio y del parricidio, conociendo que con una vida no puedes satisfacer al rigor de entrambas. Sea a tu pobre marido consuelo perder aquélla por quien perdió todo su bien, y no confien pecados inormes en escusas frívolas.

«Controversia IV» del libro VI de las *Controversias* selectas de Marco Anneo Séneca.

Título: Bebida en parte mortífera.

Tema: Siguió a un bandido, que se huyó por guerras civiles, su mujer. Hallole un día con un vaso en la mano, preguntole qué tenía en él. Respondió el marido que veneno y que quería darse la muerte. La mujer le rogó que la diese a ella parte, diciendo que sin él no quería vivir. Bebió él parte y dio parte a su mujer. Murió ella sola; por el testamento se halló que él era heredero. Restituido de la fuga y destierro, es acusado del hechizo.

Contra el marido. Tomó el vaso de manera que le cogiese con él; de tal manera fue cogido con él, que obligó a que le preguntase; de tal manera bebió, que vivió. ¿Qué veneno es éste que solo no atosiga al heredero? Ninguno tan claramente dio veneno a su mujer. Huyó, por no ser muerto, quien dijo quería morir. Él solo con la proscripción se hizo más rico. No le pudo persuadir la mujer a que quisiese vivir. Persuadiole cosa más blanda: la herencia de su mujer. Sabía las partes de la bebida que tomaba. Con la espada prosiguió las partes contrarias; con veneno, las suyas. Antes dieron fin a la matanza los vencedores que los vencidos. ¿Qué juzgáis había de acontecer, llevando al destierro la mujer el testamento y el marido el veneno? ¿Adónde está la mujer? ¿De qué te avergüenzas? Ya vuelven también los forajidos. Luego que bebió su parte, cayó muerta. No os espante que sea el veneno tan eficaz: diole el heredero. En lo primero sin malicia está simple el ligero humor; aquella grave y pestífera parte con el peso se va al fondo. Conócese que mucho tiempo tuviste el veneno preparado: supiste repartir. Aunque es defensa dar el veneno al que le quiere, en ti no puede serlo que la hiciste querer. Fue de aquel género de veneno que se va al suelo en poso. Éste bebió bebida; su mujer, veneno.

Por el marido. Amó en la paz al marido; siguiole en la guerra; no le dejó en el postrer consejo. Dirás: «Oh, hombre digno que el

inoscente le siga». Con la ley de las guerras civiles fui proscripto. Salí desterrado. A estos males, ¿qué se les puede añadir, sino que beba veneno y viva? Dije: «esto es veneno». Esto, los que quieren darle, lo disimulan. Catón vendió el veneno. Preguntad si, aun perjudicado, le es lícito comprar lo que fue lícito que Catón vendiese.

Decisión del magistrado contra el marido. Añadida a la Controversia de Marco Anneo Séneca por don Francisco de Quevedo Villegas.

Contra el marido. El testamento, que te nombró heredero, te acusa; y el haber heredado te condena. No es el delito que murió tu mujer, sino vivir tú solo, habiendo bebido los dos. Bebiste para que muriese y viviste para morir. Dijiste verdad en decirla era veneno el que querías que bebiese. Mentiste en decir lo era el que querías beber. Si estabas resuelto de morir, ¿qué aguardabas?; si de beber, en la mano tenías el vaso. Bebístelo primero, porque bebiese lo último y la última vez. Bebiste la bebida y dejaste la ponzoña. Diste la muerte a quien no quiso vivir sin ti; tú, viviendo, no quisiste que muriese contigo. No eres menos delincuente por ingrato que por homicida. Dos castigos iguales mereces por estas dos culpas, y otro por inventor de bebida juntamente mortal y saludable. Tú bebiste y la dejaste la ponzoña; ella bebió y te dejó la hacienda. Justo es que en las leyes halles la muerte que la dejaste en el vaso, y que ellas te quiten la herencia que te dio el maleficio. Alegas que no la engañaste, pues dijiste era veneno, y la engañaste en no decir que para ella sola. Cuanto en tu favor se alega, te acrimina la maldad. Que te amó en la paz, que te siguió en la guerra, que no quiso dejarte en el postrer consejo: todas razones para que tú no le tomaras contra ella. Solamente dices que a tus desdichas qué otra se pudo añadir, sino beber veneno y vivir. La sentencia te dirá cuál; óyelo: el morir por haber vivido y hecho morir a quien hiciste beber. Pudieras alegar que tu complexión resistió al veneno, si la herencia no dijera a voces que había sido tu antídoto. Saliste de la ciudad proscripto por guerras civiles y vuelves delincuente por guerra doméstica. Justo es que con tu castigo se expíen los brindis conjugales³²; y que los testamentos hagan herederos y no homicidas; y que nadie tema en un mismo vaso el beber el postrero con la persona de quien menos debe recelar. Pues cuentas por suma desdicha el vivir después de haber bebido el veneno, cuenta por felicidad el morir por haber vivido: pues por eso mueres.

 $^{^{32}}$ conjugales: forma corriente en la época; «conyugal», según Corominas, no aparece hasta el XIX.

«Controversia V» del libro cuarto de las excerptas de Marco Anneo Séneca.

Tema: Echó uno a su hijo de su casa. Estudió medicina. Su padre enfermó; desafuciábanle³³ de todo punto los médicos. Diole él salud; admitiole en casa el padre. Luego enfermó la madrastra; desesperaron de su salud los médicos. Rogó el padre al hijo que curase a su madrastra y, porque no la quiso curar, le volvió a echar de su casa.

Por el hijo médico. ¿Quién entenderá esto: mi padre enfermó cuando salí de su casa; mi madrastra, cuando vuelvo a ella? Cedió a la piedad la dolencia. Yo dejo la medicina y, en ella, mucho trabajo, mucho desvelo. Añade a esto que los que guarecen son ingratos y pude engañarme, médico, y no puedo escusarme, alnado³⁴. Dices que los médicos afirman es la misma enfermedad y los que lo afirman son los que afirmaron que no podías vivir. Yo me voy de casa, si confiesas que ella puede sanar así. Temo la fortuna; a mí se atribuirá lo que sucediere. Ves aquí que tú no crees que yo no puedo. Todos los médicos lo niegan y ahora son más doctos, porque se engañaron en ti. No es tanta mi ciencia como juzgan. Necesidad hay de grandes maestros; yo, desterrado, estudié. Dirás que cómo te sané. No te curó el médico, sino el hijo: era tu enfermedad el deseo; érate agradable cualquiera cosa que recibías de mis manos. Mejoraste en viéndome entrar. Conocí lo que en ti tenía necesidad de cura. Ésta no padece la enfermedad misma; son muchas las diferencias: el sexo, la edad y el ánimo. Nada aprovecha más a los enfermos que ser curados de quien ellos quieren. Con temerarios remedios se curan graves enfermedades: no me atrevo a usarlos en mi madrastra.

> Del libro primero, declamación 8. Tres veces fuerte. Ley: Quien tres veces se mostrare fuerte en la guerra, descanse del oficio militar.

Tema: Al hijo que tres veces se mostró valiente en las batallas, quiriendo volver a pelear cuarta vez, el padre le manda que no vuelva. No quiere obedecer el hijo. Destiérrale el padre.

El padre por sí. Lo que sobra a la patria, cobro para el padre. ¡Ay de mí, fatigado peleando mi hijo! Ya por ti no sé que se teme la ley también. Admíraste de que, lo que a la ley es bastante, sea demasiado al padre. La causa que tengo para desterrarle es no

³³ desafuciábanle: «desafuziar se hace frecuente desde el s. XIV» (Corominas)

nas). 34 Alnado: hijastro. «El hijo o hija que traen los casados al matrimonio, respecto del hombre o mujer con quien le contraen» (Aut).

vivir sin hijo. Mi destierro está en potestad del desterrado. El mejor fin de la virtud es cesar antes que ceses. También la ley al varón tres veces fuerte, u le desconfía, u le consulta.

Por el hijo. Cierto es que a los desterrados es lícito pelear. Yo me afrento: los que tres veces han sido vencidos pelean. El senador, después del año sesenta y cinco, ni es forzado a venir al Senado, ni a no venir. Cualquiera cosa que se da en nombre de honra, de entrambas maneras es lícita. De otra manera deja de ser premio al que se junta necesidad. Mandas el ocio al nocioso ánimo. Hase levantado tumulto. A mí se encaminan los ojos de todos los ciudadanos; decirse tiene la verdad: hasta ahora nada me debe la patria. Nunca peleé, sino forzado; mi soldadesca hasta ahora es dádiva de la ley. Los atenienses con capitán desterrado vencieron. Ved la diferencia: aquél borró con la virtud el destierro; yo le merecí.

Decisión del magistrado por el hijo. Añadida a la *Controversia* de Marco Anneo Séneca por don Francisco de Quevedo Villegas.

Por el hijo. A ti mueve el amor de tu hijo; a tu hijo, el de su patria. Aquél es interés tuyo; éste, de todos. No condenamos tu amor, pero entre dos razones honestas preferimos la de tu hijo. Tú cuidas de la vida del hombre; tu hijo, de la vida del hombre bueno. Por ti mira en no mirar por sí, y en contradecir que mires por él. No te quiere solo padre, sino bueno. Cuánta mayor gloria te será haber tenido hijo que renunció la ley, que era en favor suyo, por ser él en favor de su república, que haber tenido hijo que anteponga su salud a la común. Lo que ha peleado se debe a sí; lo que pelean le deberemos todos. Más honra es que la ley que le esenta se valga dél, que no él, esentándose de la ley, conforme a ella puede descansar del ejercicio militar, por haberse en él portado tres veces como valiente. Tú juzgas que puede descansar tu hijo, y es verdad; él juzga que no debe, y es valor. Éste le contradice lo que puede hacer. La ley le permite que descanse, no se lo manda; el bien común le manda que no descanse, y la necesidad de su patria. Más decente es obedecer este mandato, que usar de aquella permisión. La constitución se contentó con que el valiente pelease tres veces; la obligación de buen ciudadano no se contenta. Dices que no quieres quedar sin hijo. Por un mismo hijo pleiteáis tres: la patria le pide; el padre le niega; él se concede a la patria. Por ti alegas la ley; ésta la patria la estableció, no se puede presumir que contra sí. Tu hijo la interpreta en su favor. ¿Por qué dudas que, quien tres veces fue valiente, no lo sea cuatro? Aprende a estimar la vida mortal de tu hijo. Él no desconfía de su salud; tú sí desconfías. Él, por su ciudad, pospone el poder quedar sin vida y sin padre; y tú, no el poder quedar con vida sin hijo. Perdonamos a la

naturaleza esta repugnancia; no a la razón. Tú quieres en tu hijo compañía; la república, defensa. Deseas que sus años sean grandes por el número; él, por el mérito. Tú, que compita en la duración la vida de los robles; él pretende competir con los triunfos las hojas a los laureles. Doy que la cuarta vez que peleare experimente cansada su fortuna; que muera peleando. ¡Cuánto es de mayor precio morir mereciendo no haber muerto, que vivir muriendo y solo para morir de la dolencia universal! Él dice que quiere ir donde tú dices que puede dejar de ir. Advierte que la ley, que lo dejó en su albedrío, le llama. Tú, padre, que amenazas a tu hijo con castigo, porque no sea valiente la cuarta vez, no solo quieres que tu hijo deje de ser mejor, sino ser tú mal padre de tu hijo y mal hijo de tu patria. Porque sale a pelear, le echas de tu casa y le desheredas. Esto antes es confesar que no mereces ser padre de tal hijo, que no que eres su padre. Él, no usando de la permisión de la ley, la obliga; tú, usando, la ofendes. Si le desheredas de tu hacienda, te desheredas de la gloria de ser su padre. No te consentirá la república entender la ley contra ella misma. Ella se apiadó de los que valientemente habían peleado tres veces, permitiéndoles descanso para la cuarta, y solo se apiada de la ley el que la cuarta vez pelea por ella. ¿Cómo pudo querer excluir en el peligro al tres veces experimentado y dichoso? El bien público es siempre sanctísima excepción.

«Declamación V» del primero libro de las *Declamaciones* de Marco Anneo Séneca.

Título: El que forzó a dos mujeres.

Ley: La forzada pida, u la muerte del que la forzó, u bodas sin dote.

ma: En una noche forzó un hombre dos mujeres. La una niche

Tema: En una noche forzó un hombre dos mujeres. La una pide que muera; la otra, que sea su marido sin dote.

Contra el que forzó, en favor de la que pide que muera. De una fuerza se defiende con otra. Litiga con la una, con la otra se ampara. Vengaldo, padres. La más fuerte severidad de la pública disciplina se levante: ya se fuerzan de dos en dos las mujeres. Júntase el pueblo, como espantado del público miedo, creyendo apenas que dos fueron forzadas. Una forzó para la injuria; otra, para la defensa. Delincuente ya fueras muerto, si no hubieras merecido morir dos veces.

Habla ahora el abogado contra la forzada que le pide por marido y que no muera. Si a ti te forzara antes y le hubieras pedido por esposo, y hubiera forzado a estotra antes de casarte, ¿negaras, pidiéndole esotra, que el robador muriera? En ninguna otra cosa puede ser de provecho el que te forzó, sino en que no muera por tu causa. Contra la ley que favorece a estotra ningún derecho tie-

nes. Tú das a éste el no ser causa tú de su muerte. No puedes estorbar que estotra no lo sea.

La otra parte, en favor de la que pide que no muera y que sea su marido. Venza entre iguales sentencias la más piadosa. Alega a Virginia y a Lucrecia. Empero, más son las Sabinas. Afrenta será para mí que te juzguen digna de que por tu honra el hombre muera; y a mí indigna de que para mi honra viva.

Decisión de los jueces contra el delincuente. Añadida a la Controversia de Marco Anneo Séneca por don Francisco de Quevedo Villegas.

Tú no puedes ser marido de las dos que pudiste forzar, ni satisfacerlas con el matrimonio; mas con la muerte puedes pagar tu delito y satisfacer a las leyes. Tú las alegas por contrarias, y ellas se aúnan en serlo de tu vida. Una dice que el forzador reciba sin dote a la que forzó; la otra, que muera. Ella es una ley y habla en una mujer que puede escoger tu matrimonio, o tu muerte. Empero, siendo dos, forzosamente has de satisfacer a la que te condena, pues sería hacer a la ley cómplice, si te librase del delito el haberle multiplicado. Ni cumples con el matrimonio de la que te perdona, porque ha de ser sin dote, y la vida que debes a la otra lo es, y su honra y ésta solo pudo dispensar en la que a ella debías. Fácil es cumplir con entrambas forzadas y con las dos leyes, si con la una te casas y, después, eres justiciado por la otra. Esto contradirá la que te quiere por marido. Si con un casamiento no pagas dos maldades y con una muerte las pagas, cual ley no te condena, cual te absuelve. Mayor castigo mereces por querer introducir que un pecado sea defensa de otro, que por haberlos cometido entrambos. Sería más seguro pecar muchas veces que una y quedaría por solo delito el pecar poco y calificada la reincidencia. Siendo un delincuente, no te pudieras librar sin la voluntad désta que te pide. Pues siendo dos, ¿cómo te libraras destotra que te contradice? Eres tan malo que, porque mereces dos muertes, quieres librarte de morir. Mayor interés es el de la justicia para el ejemplo y escarmiento, que el particular de la que te admite. La que forzaste y sabe que forzaste a otra y te quiere por marido, no te perdona del todo, ni lo peor. La que pide que mueras y no quiere ser tu mujer, te condena a menos años de muerte. Aunque entrambas te pidieran cada una para sí, no podías ser libre, por no ser posible; mira cómo lo serás, contradiciendo la una. Si quieres decir verdad, por más ruin tienes a la que te quiere, que a la que te persigue. También quieres forzar las leyes de en dos en dos y los jueces, como las mujeres. Con tu muerte todos quedaréis agradecidos: la que te acusa, al castigo; tú, a la que te pide; ella, a las leyes que la libraron de tal marido y satisficieron su agravio. Y, si entre dos leyes ha de prevalecer la más piadosa, la de tu castigo ha de prevalecer, pues se apiada désta que te condena de la justicia que menosprecias, y del pueblo que se corrige, y de ésa que no sabe escoger.

En el libro V de las declamaciones de Marco Anneo Séneca, «Controversia primera». Título: El lazo cortado.

Tema: Navegando un hombre, corrió tormenta; dio el navío al través; salió a nado y desnudo. Después, se le quemó la casa; muriósele la mujer y tres hijos que tenía y, desesperado, colgose de un árbol. Pasó, estando ahorcado, uno que le cortó la soga. Vivió y, después de libre y vuelto en sí, acusa al que le corta la soga, por malhechor.

El que cortó la soga, por sí. Dice este desesperado: «perdí tres hijos, ojalá los pudiera haber librado como a ti». Vive; múdanse las suertes de la felicidad humana. Alguna vez el proscripto proscribe. Los vencidos huyen, los desterrados se ocultan, nadan los náufragos. Dice: «perdí la mujer, los hijos, el patrimonio». ¿Pensabas que los recibiste sin poderlos perder? Así juega la fortuna con sus dádivas y quita lo que dio y vuelve lo que quita. Ni es nunca tan seguro experimentarla, como cuando no tiene en qué hacer injuria. Cneo Pompeo, vencido en Farsalia en el ejército, vivió: ¿juzgas tú mayor tu naufragio? Vivió Craso y no perdió sus bienes particulares, sino públicos. Todo te lo quitó la fortuna, mas dejote la esperanza. Quita la esperanza a los hombres y ningún vencido volverá a la guerra; ninguno con infeliz experiencia, a la negociación; a otros apetecerá el logro. No vivirá quien hubiere corrido borrasca. La esperanza es el último consuelo de las cosas adversas. Nadaste para vivir; compadecime; ni en ti consideré alguna cosa más que el peligro. No atendí al incendio; no al desamparo; y, si atendí, acordábame que, después de eso, habías vivido. Ni me parecía que habías tenido ánimo de morir: escogiste lugar en que pudieses ser socorrido.

El que se ahorcó, contra el que le cortó la soga. Yo, que fui señor de tantas heredades, de árbol ajeno suspendí el lazo. Miseria fue faltarme aun rama que me sirviese de horca. No me quejo de la fortuna: ella permite morir. Éste dice: «Muérete ahora». Injuria es que yo, que debí morir por mi arbitrio, muera por el tuyo. Perdí la mujer, los hijos y el patrimonio. La fortuna me lo quitó todo; dejome solo el lazo; éste, ni el lazo. Escogí los instrumentos de la muerte: soledad y soga; el uno a propósito al que había de morir; el otro, al mísero. Cualquiera que intervinieres, si eres amigo, llora; si enemigo, mira. Cuando éste es acusado por mí, pronunciad más grave sentencia de mí que del reo: que yo muera; que él no lo estorbe. Por no hablar en esto, quise morir, si se me da crédito

corto el remedio. No nadé, fui arrojado. Nada temía ya sino vivir. Yo cierro los hados de mi casa: más miserable porque muero el último. ¿A qué vida me reservas? ¿Para que edifique?: mira el incendio. ¿Para que navegue?: mira el naufragio. ¿Para que críe mis hijos?: mira su sepulcro. En tan desafortunada casa más dichosos fuistes, mi mujer y mis hijos: a vosotros os toca el morir.

Decisión y sentencia de los jueces. Castiga al que se ahorcaba y advierte al que le cortó la soga. Añadida a las *Controversias* de Marco Anneo Séneca. Autor, don Francisco de Quevedo Villegas.

Los jueces diciden. Nunca mereciste la horca como ahora, por ingrato a quien te libró de la horca. Ahorcástete por desdichado, contra las leyes, que dan este castigo a los malhechores y no a los infelices. Oí que eres delincuente, acusando a quien debes la vida: mereces que te pongan el lazo que te pusiste. ¿Por qué te quejaste de que éste no te dejó morir como querías, cuando tú no querías vivir como quiso Dios que vivieses? Rompiose tu nave y ordenó que escapases a nado. Murió tu mujer y tus hijos, y diote vida a ti. No quieres tú lo que Dios quiere y pretendes no solo que se haga tu voluntad, sino que sea delito asistir a que se ejecute la divina. Justo fuera darte la muerte, si no te fuera pena la vida. Perdonote la borrasca que zozobró tu navío, y el fuego que abrasó tu casa, y la muerte que arrebató tus hijos, ¿y tú no te perdonas, para que fuese dicha a tu casa el incendio, y a tus hijos y mujer la muerte? Mejor suerte es ser ceniza que habitación de un desesperado; morir, que ser mujer y familia de un ingrato. Otros merecen la horca con las maldades; tú con una horca mereces otra y que te den la que tomabas. No fue tu sentimiento haber perdido la nave, el patrimonio, la casa, la mujer y los hijos, sino de que se perdiesen y no los perdieses tú. Confiésaslo en el ansia que tuviste de perder tu vida y en la que tienes de que te estorbase éste perderla. No quieres, feamente sacrílego, que Dios pueda en tus cosas nada, ni en ti nadie, sino poderlo tú solo. Nunca convino que vivieses, sino ahora que no quieres vivir. Dices que si el que te viere colgado fuere tu amigo, que te llore; si enemigo, que te vea. ¿Qué amigo puede tener quien es enemigo de sí y de quien le da cabida? ¿Quién llorará al que llora que le corten el lazo? Que te sobrarán enemigos, creo; mas el llorar les toca a ellos, viéndote ahorcado, de coraje de que hiciste en ti lo que ellos querían hacer; de verse enemigos sin poder hacerte enemistad. Pides que te mandemos que mueras y a éste que no te lo estorbe. Tal eres, que haces injusto el darte lo que mereces y forzoso el estorbar la piedad en el que la tiene. Tú quieres hacer morir tu vida. Nosotros mandamos que vivas tu muerte: hagan las leyes lo que hizo el mar que no te tragó,

el fuego que no te hizo ceniza. Ellos, para que la deseases; ellas, para que no la goces. Vive, a pesar de ti mismo, pues muestras pesar de ser socorrido. Vive, ejemplo de aquellos que, para escándalo de todos, acusan a sus bienhechores. Y en la prisión no te aparten de los ojos el lazo cortado, porque te sea verdugo el remedio. Y a éste, que en librarte desperdició la misericordia, le amonestamos que te vaya a ver frecuentemente, porque no olvide que en este mundo aún hay peligros en hacer bien. Y que, quien es ingrato a Dios, que sola de tantos peligros libró su vida, lo será a quien le estorbare su muerte; y que no solo se ha de hacer bien, sino que se ha de mirar bien a quién se hace, por no hacerse a sí mismo mal. Pues ha llegado a tan perdido estado la república, que es castigo negar la horca a los delincuentes y necesario moderar la clemencia y advertirla.

El Espíritu Sancto en los Proverbios: «Si benefeceris scito cui feceris, et erit gratia multa in bonis tuis»³⁵. Reprehensión del refrán español que dice: «Haz bien y no mires a quién».

«Controversia II» del libro octavo de Marco Anneo Séneca. Título: Fidias cortadas las manos. Ley: Al sacrílego se le corten las manos.

Tema: Los elios recibieron de los atenienses a Fidias, para que hiciera el simulacro de Jove Olímpico, con este concierto: que, u dieran a Fidias, u cien talentos. Acabada la estatua de Jove, los elios dijeron que Fidias había hurtado oro y, como a sacrílego, le cortaron las manos y, sin ellas, le remitieron a los atenienses. Piden los atenienses cien talentos; contradícenselo.

Contra los elios, por los atenienses. Ya no podemos prestar a Fidias. Finalmente, entonces, aquella majestad puede manifestarse cuando el ánimo mira la obra. Antes tuvo manos para sí que para la obra. Hizo a Júpiter. Vosotros sois sacrílegos, que cortastes las

³⁵ Eclesiástico, 12, 1: «Si benefeceris, scito cui feceris, et erit gratia in bonis tuis multa» («Si haces el bien, mira a quién lo haces, y por tus beneficios recibirás favor»). Ver Quevedo, Virtud militante, ed. Rey, 1985, p. 110: «El refrán castellano que dize. Haz bien, i no cates a quién, haz mal i guarte. por el primero consexo es nezio, por el segundo nezio, e impío. Condena el primero el Spíritu Sancto con estas palabras. Si vene feceris scito cuii feçeris, et erit gracia multa in bonis tuis. Si haçes bien mira a quién, i tendrás mucha felicidad en tus cosas. Ia el texto del Ecclesiástico enseñó que el hazer bien, i los benefiçios acarrean enemistad, i afrenta. No dize que no haga bien sino que le haga mirando a quién»; Quevedo, Sueños, ed. Arellano, 1999, pp. 340-41: «¿Juan del Encina fue acaso el que dijo "haz bien y no cates a quién"?, siendo contra el Espíritu Santo que dice "Si bene feceris scito cui feceris, et erit gratia in bonis tuis multa", si hicieres bien, mira a quién». A rellano anota que el refrán español lo recoge Correas; recoge además este motivo quevediano en otros autores: Horozco y Covarrubias en sus Emblemas morales y Gracián en su Criticón; remito para más detalles a la nota de Arellano.

manos consagradas. Lo primero que vio el dios fue la sangre de su artífice. Hago testigo a Jove, ya proprio dios de Fidias. A otros la arte los sustenta en la miseria, a ti te hace mísero. Las manos de Fidias ocasionaron el concierto que hicistes. ¿Pensáis hemos de recibir a Fidias sin las manos que, si no las tuviera, no le pidiérades vosotros? Os prestamos quien pudiese haceros dioses, y nos volvéis quien aun no puede adorarlos. ¿No os avergonzáis de deber vuestro Júpiter a un sacrilegio? Quedó el hombre y pereció el artífice. Habeisnos vuelto la pena de Fidias y no a Fidias. Las manos que solían hacer dioses, ahora aun rogar a los hombres no pueden. Tal hizo a Júpiter, que los elios quisieron que fuese ésta su postrera obra. Manos dimos y pedimos manos. Los elios son testigos, los elios acusadores, los elios jueces: solo el ateniense es reo. Llamo a los dioses y a los que hizo Fidias y a los que pudiera hacer. Confesáramos que era Fidias el que recibimos, si pudiéramos prestarle.

En favor de los elios, contra Fidias y los atenienses. Tuvimos otro tiempo oro sagrado; tuvimos marfil. Buscamos artífice a los materiales sacrosanctos, para que también en otros templos Fidias hiciese simulacros; mas no era tan necesario adornar los dioses, como vengarlos.

«Controversia III» del libro VI de Marco Anneo Séneca.
Ley: El hermano mayor divida el patrimonio, el menor escoja.
Otra ley: Es lícito conocer el hijo habido en esclava.
Tema: Como cierto hombre tuviese un hijo ligítimo, tuvo otro en una esclava, y murió. El hermano mayor y ligítimo dividió el patrimonio de tal manera, que puso toda la hacienda de la una parte y la esclava, madre del menor, de la otra. El hijo de la esclava escoge a su madre y acusa al hermano mayor de ladrón.

Por el hijo de la esclava. Yo solo de todos soy desheredado dividiendo. Dirá que eligiera la otra parte. Tú solo pudiste ser tal hijo, como eras hermano. Mandote la ley a ti dividir; a mí, escoger. Muestra claramente que no teme que alguno quede engañado. Dividió de manera que, si yo quería no quedar pobre, dejara a mi hermano mendigo y a mi madre esclava. No es dividir poner a una parte el patrimonio, a otra la carga. Tal fue, que el padre quiso de la esclava darle un coheredero. Elige si quieres más carecer de hacienda, u de maldad. Suelen llamar ladrones a los que quitan algo: éste no dejó nada. Dirás que yo quise ser pobre; que para qué me quejo si me deleito con la miseria. No se puede oponer lo que conforme a ley se hace. Antes no, sino de lo que con la ley se hace. Pues es nulo lo que se hace de otra manera. La circunscripción siempre, debajo de especie de ley, envuelve delito. Lo que en ella se descubre es legítimo; lo que se oculta, insidioso. Siempre la

circunscripción por el derecho viene a la injuria. La ley manda que el mayor divida y el menor elija. Ni tú dividiste, ni yo escogí. De tal suerte dispusiste y aprieto, que me fue forzoso escoger lo que no me era necesario. Mal conocida fue en mi madre mi piedad. No temió que no pudiese escoger la otra parte.

Por el hijo mayor, que dividió, contra el hijo de la esclava. Yo no hice otra cosa, sino dividir. La circunscripción no está en el dividir, sino en el escoger. Tienes tu madre, a la cual otros redimieron con todos sus bienes. Tienes la gloria, que otros buscaron por las llamas. Muchas cosas arrebató del patrimonio, cuando, esclava, tuvo autoridad de señora. Con imprudencia temías que me enfureciese contra ella. No me convenía, siendo así que en ella había de tener todo mi patrimonio. Otro tanto tienes ahora. Finalmente tienes la parte que quisiste. Ni nuestro padre quiso que tuvieses otro tanto, ni otra cosa; por eso dejó esclava a tu madre.

Decisión del magistrado. Añadida a la *Controversia* de Marco Anneo Séneca por don Francisco de Quevedo Villegas.

En favor del hijo de la esclava. [...]

«Controversia VIII» del libro VI de las *Controversias* de Marco Anneo Séneca.

Tema: Una virgen vestal escribió este verso: «Felices nuptae peream nisi nubere dulce es». «Venturosas casadas; yo perezca si no es dulce el casarse». Cúlpanla de incesto.

Contra la virgen vestal. «Dichosas casadas» es de quien desea. «Yo perezca si no» es de quien afirma. «Dulce es casarse»: o lo juras experimentada, o, no experimentada, te perjuras. Ninguna de las dos cosas es de sacerdotisa. A ti abaten los magistrados sus insignias. A ti los cónsules y los praetores ceden en el camino. ¿Acaso eres virgen con pequeña estimación? Raras veces jure la sacerdotisa y nunca, sino por su Vesta. «Perezca». ¿Por ventura muriose el fuego perpetuo? «Perezca». ¿Por dicha has sido acusada de bodas? Finalmente, invoco a Vesta, para que sea tan contraria a su sacerdotisa, como la es aborrecible. Recita el verso, en tanto que pregunto qué verso es; escríbele; ablanda las palabras con sus cláusulas y quebranta la severidad debida al templo con su modulación. Y si aún quieres alabar las bodas, haz memoria de Lucrecia. Escribe de su muerte, antes que jures de la tuya. Oh tú, digna de todo castigo, a quien cualquier cosa es más feliz que el sacerdocio. «Dulce es»: cuán expresa voz; cuán nacida de lo íntimo de las entrañas, no solo de quien tiene experiencia, sino deleite. Sin estupro es incestuosa la que desea estupro.

En defensa de la virgen vestal. Un verso se le acusa y éste no todo. Dice que no conviene escribir el verso. Mucha diferencia hay de que riñas a que castigues. Ninguna puede ser convencida de incesto, sino la que tiene su cuerpo violado. Tú piensas que los poetas escriben lo que sienten. Vivió modestamente, castigalde. No es su adorno de ramera, ni su conversación con los hombres licenciosa. Yo os confieso que tiene un delito: tiene ingenio. ¿Por qué no invidiará a Cornelia, madre de los Gracos³6? ¿Por qué no a aquélla que parió a Catón? ¿Por qué no invidiarán las sacerdotisas a las que paren?

«Controversia VII» del segundo libro de las *Controversias* de Marco Anneo Séneca.

Título: El mercader peregrino y la mujer hermosa. Argumento: Un hombre, que tenía la mujer hermosa, se fue lejos; en la vecindad de la mujer vivió un mercader estranjero. Tres veces la solicitó con grandes promesas. Ella se resistió siempre, despidiéndole. Murió el mercader. En su testamento la dejó por heredera de toda su hacienda, añadiendo, en su alabanza, que le hacía heredera por haber sido honesta y honrada. Tomó posesión de la hacienda. Volvió el marido; acusa a la mujer de adulterio por sospecha.

Contra la mujer hermosa. [...]

4. Apéndice i. Edición paleográfica

Como vimos, Iriarte dice haber copiado esta obra de un original autógrafo de Quevedo. Aun admitiendo que su texto transmita algún error de copia y que refleje hábitos ortográficos propios de Iriarte y de su siglo, podemos confiar en que fue fiel al texto que copiaba: Iriarte se muestra muy escrupuloso en su traslado, y marca con puntos todas las lecturas que puedan ser erratas. Prueba del celo con el que normalmente copia los textos autógrafos de Quevedo es una nota incluida en este mismo códice, en la que presenta un escrito de mano de Quevedo, «cuya copia es esta guardando puntualmente su ortographia y puntuacion»³⁷.

En nuestro texto se ven características presentes en otros escritos autógrafos de Quevedo³⁸: *i* pretónica, en vez de *e*: «dicide», «diciden», «lixitimo», «quiriendo», «inorme», «inormes»; no aparición de la *u* después de la *g* oclusiva velar sonora: «sigio», «sigio-

³⁶ Cornelia, madre de los Gracos: es la hija de P. Cornelio Escipión el Africano; dedicó su vida a la educación de sus hijos, Tiberio y Cayo Graco.
37 Ms. 101/A/11, p. 301.

³⁸ Para esta cuestión sigo los «Apuntes sobre la grafía y la lengua de Quevedo» de López Grigera, 1998, pp. 95-97.

le», «prosigio», «consegiras»; uso de la *u* disyuntiva, en vez de la *o*; uso de la *i* latina como conjunción copulativa; distinción de la vibrante múltiple con *rr*; incluso después de *n*: «honrrada»; uso de formas latinizantes, como «speranza», «spañol»; uso de *la* como pronombre de objeto indirecto (laísmo): «dezirla era veneno», «la dexaste la ponzoña».

Por el interés que esto tiene para los quevedistas y otros especialistas, edito también el texto de forma paleográfica, preservando grafías, puntuación, uso de mayúsculas y división silábica, características que debemos suponer, en buena medida, de mano de Quevedo

Desarrollo las abreviaturas por medio de cursivas y empleo los siguientes signos:

- [p. 295] indica cambio de página en el manuscrito de Iriarte
- [[]] indica texto tachado por Iriarte.
- < > indica texto interpolado por Iriarte.
- [sic] indica que el texto está así en el manuscrito y no es errata del transcriptor.

[p. 237] Traducion
De Don Francisco de Quevedo-Villegas
Del libro IV de las Controversias de M. Annaeo Seneca
La Controversia quarta
Titulo
Vencedor con las Armas de un sepulcro.
LEY
Es la accion de un sepulchro violado
THEMA

Como huviesse guerra en cierta Ciudad, un Soldado valiente haviendo perdido las armas en la batalla, tomò del Sepulcro de otro varon fuerte las armas que tenia. Peleo con ellas valerosamente, y restituyolas al Sepulcro. Premiaronle, y luego fue acusado de Violador del Sepulcro.

Por el Varon valiente que tomo las armas del sepulcro y vencio en su nombre.

Apenas toque à las armas, quando me siguie [p. 238] ron. Tomelas, y fueron Armas si las dexara despojos. Si el enemigo viniera. [[Verdad]] Vierades verdaderamente violar el sepulcro. Cada uno dio al otro lo que le faltaba, el Armas al Varon, yo Varon à las Armas. Mucho granjeo la Republica, el muerto no perdio nada. Neçesidad es la que arrojando la mercancia descarga las naves, la necesidad la que derribando las casas oprime sus incendios. la necesidad es ley del [[Tpo]] Tiempo. Que no se haze lixitimamente por las Leyes? Ase hecho grande honra al Sepulcro en quien tienen mas credito las armas otravez [sic] vencedoras. [[...]] Muchas

vezes por la Republica se desnudan los Templos, y acuñamos los vasos, y votos para el uso de las pagas.

Por el Sepulcro, y el difunto.

Tenemos un delinquente, en la batalla cobarde, en la fuga atrevido, no menos abominable con el patrocinio, que con la culpa. Perdio sus armas. Esto no podia escusarlo sino hurtara las agenas. Hurtò las agenas, esto no pudiera escusarlo, sino perdiera las propias. Armas vencedoras, Armas consagradas à los Dioses Manes, Armas que aun à ti te hizieron varon fuerte. Dira: bolvi las armas. De verdad lo mismo deves, que quien hiere à otro aunque le [p. 239] cure, que el ladron, aunque buelva el robo. Este delito no se le ha de perdonar por la virtud ya à tu valor se diò premio, ya estas remunerado. Conviene que hagamos justiçia, honramos un hombre valiente, venguemos otro.

Deçision y Sentencia En nombre del Sepulcro, de las Armas robadas, [[y]] y del Difunto Añadida à la Controversia de Seneca por D. Francisco de Quevedo-Villegas

[[El sepulcro]] el Sepulcro al Difunto./ Perder las Armas en la batalla es desdicha, dexarlas afrenta. Si buscando armas para vencer tomàra otras, y no las tuyas que yo tenia, fuera segunda vez desdichado, y tu memoria y exemplo de veras ofendido. Las mismas armas por ti hechas à vençer le persuadieron, à que las tomasse para poder ven[[c]]cer. No te hizo ofensa sino lisonja, menos à mi, añadiendome à lo venerable de sepulcro [[,]] el blason de armeria. Dexasteme las armas vestidas de sangre enemiga, vestilas de polvo, tomolas para volverlas restituidas à la propia vestidura. Quiso vencer juzgo que con otras armas no podia. Tomolas por ser tuyas. Hizote [p. 240] vencedor despues de muerto. A mi que era carcer de tus cenizas hizo instrumento de tus aclamaciones. Por este que perdio sus armas vences enterrado. Esto mas tiene para ti de Resurre<c>cion que de ofensa. La Religion que las Leyes me dan por Sepulcro, no la menoscaba, antes la defiende quien toma de mi armas con que defienda las Leyes y la Republica. Para guardar tu cuerpo no guarde tus armas. Con tu brazo no pude guardarte con ellas, guardete con ellas con el ageno. Los dioses Manes à quien estaban consagradas con la Victoria le absolvieron. Premiaron por servicio lo que acusan robo. Como puede la Republica sin ser invidiosa castigar la Victoria que deseo sin ser impia condenar lo que los Dioses aprueban. Tus armas antes eran blason limitado de solas tus hazañas vivo, hoi lo son de tus hazañas muerto. Infinitamente crece mi veneracion para tu gloria, siendo sepulcro victorioso con lo que cierro, con lo que tengo, y con lo que me quitan. Esclarecido aumento es el mio Hoi son tropheo para mi tus armas, y este que las tomò y vencio con ellas. Podre yo acusar mis Tropheos? Llamar ladron de mis despojos, à quien con su persona y su vi<c>toria me los añade? Por lo que me toca antes le confieso deuda que le acuso delito.

[p. 241] las Armas al Difunto/ Eramos Armas de la muerte en el Sepulcro, y muertas. No nos hurtò à la muerte, quien con nosotras dio muerte à tantos. El ocio nos havia hurtado à la muerte, el Polvo nos poseia, este nos rescatò de su robo, y nos volvio à cuyas eramos. Antes estabamos vencidas del orin, hoi somos vencedoras de batallas. Eramos peso olvidado de nuestro valor, hoi somos valor olvidado de haver sido peso. Mejor es defender al muerto, que acompañarle. A este devemos el poder satisfacer al Difunto. El nos dio victorias vivo, por este se las damos muerto. Si no nos tomara ya se olvidaba de nosotras el olvido. Tu nos dexaste por tuyas en tu Sepulcro, mas no para ti que no havias menester armas. Llevonos quien neçesitaba de nosotras por ser tuyas, esto fue honrarte por haver sido vencedoras, esto fue hon[[r.]]rarnos. Si nos quitaran tus hijos para limpiarnos, fuera religion, y sera hurto quitarnos para hazernos victoriosas. Si se quexaran sus armas del porque las perdio en la batalla tuvieran tanta razon como nosotras de agradecerle el tomarnos, para desquitar la desdicha de las suyas. La Republica defendida con nosotras llama ladron al que la defendiò y te defendiò solo porque no blasonemos de aver vencido todos nuestros enemigos, ni los peores dissimulan su ma [p. 242] liçia diciendo que te defienden. Si pudieras salir à defende [...] r tu patria con nosotras ninguno de ellos duda, que salieras, y creen que sientes que salgan tus armas que pueden. Mas gloria tuya, y nuestra es, que difunto hagas dichoso al desdichado que vivo. Primero te acusan, que al que llaman ladron, pues quieren que te sea ofensa aver defendido con tus armas tu patria. Nunca fuimos totalmente tuyas sino aora que lo somos despues de muerto. Estos que nos quieren arrinconadas, nos quisieran vencidas, no vencedoras, Trastos no Triumphos, despreciadas de las arañas y de la corrupcion, no vencedoras. Si la codicia que roba no se disculpa con restituir, el valor que toma lo que ha menester merece con volverlo ilustrado. Herir por enojo particular no lo satisface la cura, mas por la Republica es victoria herir sin cura. Estos que al Sepulcro tuyo acusan esta accion, aun querian sepultar tu sepoltura, y que no solo guardasse muerto tu cuerpo, sino tus armas, y enterrar tu memoria, como tu cuerpo. Para acabar de vencer, y parecer tuyas, solo falta vencer à los que persiguen al que vencio con nosotras.

El Difunto, en favor del que tomò sus Armas./

Solo hurta mis Armas quien llama Ladron [p. 243] al que se vale de ellas para vencer. Quitar las armas à mi Sepulcro, y dar vito-

ria à mi patria, es hazer victorioso mi Sepulcro, no deshazerle. Quien haze con mis armas lo que hize, me imita, no me roba. Quitomelas la muerte, este las tomò de la muerte para ella; luego quitolas à quien las tenia, para cuyas eran. Ingeniosa maldad defenderme acusando à quien me defendiò. Nada acusa las armas que este perdiò en la batalla, y todos acusan las que hallo para vencer. Nunca fueron tan propias mias como bolviendo à pelear. Mas honesta cosa es que falten [[.]] mis armas à mi sepulcro, que al soldado que las busca en el. Dizen que me despojo de mis armas, y callan que con ellas despojo à los enemigos, y los hizo despojo de mi Tumulo. Los que acusan al que tomo mis armas aun no tomaron las que tenian para defender su patria. Con qual conciencia acusan al que tomò las que no tenia. La necesidad haze armas licitamente de las cosas que no lo son, como prohibira que de las que lo son se valga la defensa justa. [[q]]Quando se quexò la cabeza del cuerpo que hizo de su brazo escudo recibiendo en el los golpes que à ella tiravan? No sabe ser ingrata la Naturaleza, y sabe serlo la Razon. [p. 244] El alto y ciego olvido que anega los difuntos, en esta acusaçion le conozco, pues acusar al que se valió de mis armas para vencer, es no acordarse de mi. Las armas que una vez eran mias, ya lo son dos vezes. Mas devo à mi sepulcro y à mis Armas, que à la Republica. Ellos conocen lo que guardan, ella no. Si quiere hazer culpa su defensa, aleg<u>e esta ingratitud suya, no las armas vitoriosas, que yo estoi tan agradecido à las que perdiò este Varon fuerte por la ocasion que le dieron de tomar las mias, que venciendo por el esta acusación le quedo deudor de lo que me da con lo que quitò de mi Tumulo. No es novedad achacar los vivos sus invidias à los muertos, mas seralo que los muertos defiendan à los [[...]] <vivos>. Sera esta accion recuerdo temeroso de la discordia humana. Pues se [[...]] vè quexosa de su propia defensa la Republica, y un Sepulcro y un muerto agradecidos à su despojo.

> [p. 245] Del libro tercero de las Controversas Controversa [sic] IV [sic]³⁹ Titulo La Casa encendida con el Tirano LEY Accion del Daño recivido THEMA

Persiguiendo uno àun Tirano, que hui[[y]]a de su Palacio le obligo à guarecerse en una casa particular. Puso fuego à la casa abrasò con la casa al Tirano. Recevido premio por haver quemado al Tirano, el Dueño de la casa pide el daño.

³⁹ Es la *Controversia VI* del libro tercero.

Primera parte por el que dio muerte al Tirano.

Porque no le echaste? Porque le reçiviste? Porque no se acogio à otra alguna casa? No huvo alguno que viendole venir no le cerrasse la puerta? Diras? No tuv [sic] entrada en mi casa y tuvela en el Palacio. No te alegras de haver padeçido algo por la libertad publica? Este es, dizen todos, en cuya casa fue muerto el Tirano! Muestrante como à matador del Tirano. dizes pagame la casa. Presumes que no la perdieras vivo el Tirano. Amigo del [p. 246] Tirano, confidente [[...]] [[t]]suyo, y lo que no puedes negar guesped. Mucho tiempo aguarde à que le echasses de tu Casa. Mas facilmente puedes acusarte à ti, que fuiste tan familiar al Tirano, que entre todas le agrado mas tu casa, en que le reçiviste; ô al Tirano que te ocasionò el daño amparandose en tu casa, ô paraque [sic] yo te libre de culpa mas facilmente puedes acusar la Fortuna, que principalmente arrojo el Tirano à ti.

En favor del Señor de la casa contra el q*ue* la quemò, y con ella el Tyrano.

De aquel deve ser el daño, de quien fue el premio. No es injusticia imputarte la injuria de que cogiste el galardon. No excogiò la Casa el Tirano. ni para ello le davan lugar: entrose en aquella que pudo. Como yo no estuviesse en ella, y hallando ocasion de hazer mal, quiso entrarse: y escogio el Tirano muerte dudosa, lenta, à la Ciudad peligrosa. El Tiranicida reçibiò premio, mayor sin duda, para que pudiesse satisfacer el daño.

Decision, y Sentencia del Pueblo En favor del Dueño de la Casa quemada [p. 247] Añadida a la Controversia de Seneca Por Don Francisco de Quevedo Villegas

El Pueblo por el Dueño de la Casa

Verdad es, que la Casa donde se quiso librar el Tyrano devia quemarse; [[E]]eslo tambien, que la Casa con que fue quemado se deve restaurar. Solo el Tyrano es justo que reciba daño, y que todas las cosas que le hizieron daño tengan premio. No hemos de consentir que el Tyrano muriendo quemado haga injuria à quien le quemo, à quien devemos <el> mayor beneficio mas es quemarle à el, que poner fuego *40

[Libro II, Controversia 5]

vengado. Aunque supieras que yo queria matar al Tirano, el callar no fue hazer beneficio, sino no hazer maldad. demas desto, ni lo supiste ni te lo dixe: ni tan grande pensamiento, aunq*ue* grave

⁴⁰ Nota de Iriarte: «Aqui faltan en el original dos hojas al parecer».

para las fuerzas varoniles, le havia de fiar à la mugeril parleria; que solo puede callar lo q*ue* ignora. Quando atormentaron à mi muger, aun no pensaba en dar muerte al Tirano. Penselo despues, y la venganza de mi muger fue ocasion de ponerlo en execucion. Si callo lo q*ue* havia oido [[.]] no es beneficio, sino fidelidad.

[p. 248] Decision, y Sentencia En favor de la muger atormentada contra el Marido, que dio muerte al Tyrano.

Por las Matronas, que tenian hijos, y los Maridos de otras que no los tenian.

Añadida

A la Controversia de M Aneo [sic] Seneca Por Don Francisco de Quevedo-Villegas.

Por la Muger atormentada y esteril las Matronas que tenian hijos/ Repudias por esteril à tu muger à quien los tormentos, que zufrio por librarte de la muerte hizieron esteril. Mas pareces heredero del Tirano que matador. Que le sucediste, no que le quitaste. Ella en los tormentos escogió el no poder ser madre, porque tu no dexasses de ser marido, y tu quieres que no sea tu muger, aquella porquien [sic] solamente no acabaste de ser hombre. hizola steril tu defensa, y acusas su esterilidad. Dizes, que en cinco años no has tenido hijos de ella? Quien oblig[[]]<ò> a plazos precisos la naturaleza. los que no tuviste en cinco años, [[en que no te a dado]] ni en veinte los puedes tener. Considera que esos cinco años, en que no te hà[[]] dado hijos [p. 249] te dio esos cinco años de vida. Y si fueras agradezido conocieras, que siendo su marido eres su hijo, pues su constancia, y silencio con tantos dolores te dio ser, y vida. Parto es de donde uno empieza à vivir, y mas quando cuesta dolores à quien le da la vida. Como te quexas de que no concibe, puede ella quexarse de que tu no engendras. Tu no has de ser Juez en el defecto en que puedes ser parte; Siendo ingrato marido quieres hijos para ser ruin Padre. Dizes que no supo tu intencion. Mejor lo mostro ella en los tormentos con callar, que tu diziendolo. Añades que por la fragilidad de nuestro sexo, no se le havias de comunicar. Fragilidad que antes quebranto los Tormentos y al Tirano, que quebrantarse, mira si te desmiente. Ella zufrio un Tirano, que toda esta Republica y tu no pudiste zufrir, que atormentaba con los ojos, y con la habla, zufrio las afrentas, las heridas de los azotes, la temeridad de las llamas, vio con mas valor su cuerpo herido, quabrantado [sic], roto, y quemado, que los verdugos deshaziendole. y tu no puedes zufrir esterilidad de cinco años en quien zufrio por ti mas alla de lo que puede la porcion humana resistir à la fiereza inhumana. Dizes que si callo lo que havia [p. 250] oido, que no hizo beneficio, sino fue fiel que no hizo maldad. Mas esteril eres tu

de reconocimiento, que ella de hijos. Doi que solo fuesse fiel. Mira si fue beneficio serlo, à quien no lo es à ella. Pues ni eres fiel ni dexas de hazer maldad. Alegas que la vengaste del Tirano; mas obligas hoi à que quien la vengare de ti pueda dezir que la venga de Tirano. Hijos deseabas en tiempo que nosotras llorabamos nuestros partos y bendeziamos la esterilidad. En cada hijo viamos una afrenta, un martirio, una amenaza de la ira, de la avaricia, de la luxuria, del Tirano, una vida condenada, un esclavo vil. Dizes que el verla atormenta[[b]]<d>a te dio deseo de matar al Tirano, nosotras creemos que de imitalle. Atormentas à la atormentada, afliges à la afligida, mas es lo que del aprendiste que lo que castigaste. el atormento la muger agena, tu la propia. No le mataste porque era Tirano, sino por serlo. Si hai justicia consegiras⁴¹ lo que pretendes de quedar sin tu muger; quitandotela porque no la merezes, la Republica y vivira pesar⁴² de dos Tiranos, y tu hasta que aya otro que haga con el segundo lo que tu con el primero.

[p. 251] Por la muger atormentada los maridos que no tenian hijos/. A nosotros que no tenemos hijos pertenece, no solo tu castigo, sino la defensa de tu muger, y de las nuestras. El Tirano atormentandola por ti la dexo esteril. Hoi pretendes, que sea esteril por ti y no contigo. Confiesas que mataste al Tirano, porque con los tormentos la dexo esteril. Hoi quieres dexarla porque lo es. Tanto castigas en ella sus tormentos como en el. Naciste para matar al Tirano, para serlo. La esterilidad no es culpa de hombres, ni mugeres, es disposicion natural, es indisposicion. Si querias hijos viviendo el Tirano, ni le temias ni le aborrecias. Mal negaras, que no eras complice ô lo querias ser. Quien en tiempos clementes, y reinando Principes benignos tuvo hijos que no contasse tantos cuidados, por ellos, como instantes en su vida. Quantas madres fueran dichosas sino los huvieran tenido. Quantas murieron de pena de ver vivir mal à sus hijos, quantas de verlos morir, û de oir que los mataron. No negaràs que no huviera sido gran beneficio desta Republica, que huviera sido esteril la que [[pario]] pariò al Tirano que [p. 252] diste muerte. Como sabes que no fueran tales, û peores tus hijos si los tuvieras? Quien te assegura que no moririan vilmente, û con violencia? Que no harian con tigo lo que muchos hijos han hecho con sus padres? Como sabes, que no fueran ladrones, homicidas, adulteros, sacrilegos? Por lo menos si te avian de parecer, avian de ser ingratos. Si querias hijos despues de tu muger atormentada, querias, que no fuesse esteril, la que hiziste esteril. El Tirano la atormento, por la sospecha que de ti tuvo que pretendias darle muerte. Contentate con que en el tormento fuese esteril de respuestas. Dizes que callo lo que no sabia. Quantos for-

 $^{^{41}}$ consegiras: Iriarte subraya la forma con dos puntitos, para indicar «sic», 42 pesar: Iriarte subraya la forma con dos puntitos, para indicar «sic»,

zados de menores tormentos dixeron de si lo que no avian hecho. y de otros lo que no supieron? No es facil callar en el Potro lo que no se sabe, donde no hai otro modo de poder descansar. En morir en el tormento por negar, ô morir despues por haver confesado, pocas vidas hallan diferencia. Engañose el Tirano en no darte el Tormento, que ô confesaras tu intento, û te le levantaras, o por lo menos [p. 253] no havias de quedar para darle muerte. Afirmas que lo que primero te [[movio]] incitò à matar al Tirano fue el ver atormentar tu muger. Fue venganza particular, no zelo publico. Querias que fuesse Tirano para todos y no para ti. Por haverle muerto no merezes premio. Quien à si se condena apretado solo de esterilidad de cinco años, como no se condenarà, desgaxado con los azotes, descoyuntado con las cuerdas, arañado con los garfios, abrasado con el fuego? Presumes de ti que desencajada toda la fabrica de tu cuerpo, las entrañas herbidas, las venas enjutas, la mayor parte de tus carnes ceniza, quedaras para engendrar? Si lo piensas te confiesas loco, si lo niegas te condenas con la propia acusacion de tu desdihada [sic] muger: à quien toda esta Republica sera Dote, si la desamparas, y por quien toda te sera castigo si lo pleiteas. Justicia es que tu que no pudiste zufrir al Tirano, sufras à tu muger que pudo sufrirle.

> [p. 254] Controversia V.II. del Libro 4. De las Controversias de Marco Aneo Seneca LEY. Al Tiranicida se deve Premio. THEMA.

Siendo uno cogido en Adulterio por el Tirano con su muger, no teniendo [[...]] armas, quito la espada al Tirano, y matole con ella. Pide el premio de Tiranicida [[niega<n>sele]] niegansele

El Pueblo contra el que dio muerte al Tirano] No matara al Tirano, si el Tirano no le armara. De quien no fue adultero quien lo fue del Tirano? Hazenos cargo de que aprehendido en el adulterio no quiso morir. Vuestro Tiranicida con justicia pudo ser muerto por el Tirano. La pendencia con desigual condicion empezada determino la Fortuna publica. No vencio el mas inocente, sino el mas fuerte. El tirano truxo consigo espada, assi vienen los que han de matar. Porque vienes solo à pedir el premio? Deverdad [sic] mataste al Tirano con la adultera. No truxo este loriga, ni escudo, sino delgada y resplandeciente vestidura: [p. 255] perfumado con unguente se entro en el aposento, en que bien sabia, que no estaba el Tirano. Nuestro tiranicida aun no deseo hallar al Tirano. Lleve a la fortaleza al Tiranicida el Tirano, y no su muger. Aborrecimiento no amor: Haviendo de subir lleve animo, lleve hierro. Era alli donde havia de hallar al Tirano. Todas las acciones honestas, la

voluntad las empieza, la ocasion las perficiona. Muchas vezes es honrada la virtud, aun alli donde la engaña el fin. Tambien las maldades aunque no se executen se castigan. Ni la virtud infeliz pierde el Titulo de Gloriosa: ni burla, la gloria de la virtud la casual felicidad. Nunca la prudencia de nuestros mayores, con tantos premios comprara la muerte del Tirano si la concupisc<i>encia la prometiera. Peleavan con nueva y no imaginada manera, el Tiranicida por el adulterio, el Tirano por la honestidad. Tu mataste al marido, la Fortuna al Tirano. Quiero que caiga para la Republica el Tirano, dele muerte el Ciudadano enojado, mezcle las maldiciones à las heridas, quales contra el adultero traia el marido. Corres al premio en los ojos de la adultera. No quiero que el Tiranicida imite al Tirano antes de matarle. El Pueblo Romano con veneno no quiso vencer al enemi [p. 256] go, no quiso con traicion. Honrrarè el <subto> Tiranicidio: no el casual, no el forzado.

El Tiranicida por si/ Dizes que no tenia espada. Que le aprovecho al Tirano tenella? En el que viene desarmado à dar muerte al Tirano, no hai menor virtud, sino mas peligro. No preguntes que lleve à su palacio: Saquè el Tiranicidio. No es mia la Espada: mas es mia la mano, mas es mio el animo, el consejo, y el peligro, y la muerte del Tirano. Llamas adulterio la accion que haze que nadie tema adulterio. Con diligencia viendo el palacio con guardas, y buscando casion [sic]⁴³ tente los siervos, tente los amigos: por su muger sola [[.]] hallè ocasion oportuna. No juzgue adulterio, disfamar la muger del tirano: como ni homicidio matar al Tirano. Llevar espada al Palacio era sospechoso, hallarla facil. Persuadime que donde quiera que hallasse al Tirano, qualquiera cosa seria arma de verdad siempre el Tirano acostumbra à traer espada. Una espada entre dos, del mas fuerte es. Mirad quanto cuidado tuve siendo Adultero de que no me cogiesse!

⁴³ casion: Iriarte, como siempre, coloca dos puntitos debajo para indicar «sic».

[p. 257] Decision y Sentencia del Senado. Premia el Tiranicida, y castiga con el mismo premio el Adulterio y la Adultera Añadida à la Controversia de Mar*co* Aneo Seneca Autor Don Francisco de Quevedo-Villegas

El Senado dicide/ Pretendes, que un Adulterio, te haga licito un homicidio. Pretendes con dos delitos ser bien hechor. Mas facil es juzgar tu demanda por nueva que por justa. Si con razon merecias morir à manos del que mataste? con que razon pudiste matarle. Tu codicia dize que por el bien publico, tu maldad, y tu peligro, que por ti. La libertad publica resulto del suceso, no procedio de tu intencion. Quieres vendernos por zelo leal, tu luxuria d*ic*hosa. No mataste al que buscabas, sino al que te buscò. Pues esto no lo puedes negar, bien te podemos negar el premio. Tal eres que con tu muerte pudiste hazer justo al Tirano. Mataste al malo siendo peor. No porque era malo [p. 258] para nosotros, sino porque lo eras tu para el. Una ley da premio al que mata al Tirano, ninguna da castigo al que mata al adultero. Tu pides la promesa de una Ley, y olvidar la condenacion de otra. Era Tirano, porque era adultero, y homicida porque premiaba adulterios y homicidios. Tu hazes lo mismo porque le mataste y quieres que hagamos nosotros premiandote lo que hazia. Esto no es deshazer un Tirano, es sucederle, es multiplicarle. Dizes que tentaste los amigos, y los criados, que sola hallaste disposicion en la muger. Como es facil creer esto, es imposible creer que el Tirano tenga amigos seguros, ni criados fieles. Conocese que te governaba el apetito, y no la razon. No niego que de tu adulterio nacio nuestra libertad, mas tu culpa haze el parto bastardo. <i> Debemoste nuestras vidas en su muerte, mas tu le deviste la tuya, y hoi se la deves à las leyes. Dificil es en este pleito ser justos, sin ser ingratos, mas yo hallo posible el ser agradecidos, y justos. Sea tan estimable el beneficio de matar al Tirano, que ninguna maldad baste à desacreditarle de beneficio. Deconfien los Tiranos de que abra abominacion que haga injusta su muerte. Sean las maldades cuchillo [p. 259] de los que las cometen. Califiquese el delinquente que matare al Tirano. el adulterio y el homicidio que son los medios de que usan para serlo, sean el medio para que los desagan. Desete el premio que pides, y por Tiranicida te promete la Ley. Dentele n*uest*ros hijos con aplauso y alegria, y quitentele las Matronas luego, con cuya injuria le ganaste, tristes, y cubiertos los rostros. y sal desterrado, por haver hecho de tu parte mas diligencia para justificar al Tirano, que para matarle. y viviras acosta del Erario, donde alimentando al castigado, havremos cumplido con las leyes, contigo, y con nosotros.

Controversia V.I. Del Libro sexto de M. Aneo Seneca TITVLO Adultera y Hechizera THEMA

Como uno tuviesse en su muger, hija ya para poder casarla, Dixo a su muger con [p. 260] quien determinava de casarla. Ella dixo: Primero morira que con el se case. Murio la hija el dia antes de la Boda con señales de crudeza, y de veneno. Dio el Padre tormento à una Criada, dixo que del veneno nada sabia, sino del adulterio que su ama cometia con aquel que havia de casar con su hija. Acusa el marido à la muger del veneno, y del adulterio.

El Marido contra su muger./ Morira, tengola hechiza. Antes que se case. tengola adultera. Morira, ya sucediò. Antes que se case, ya sucedio Aprehendi el adulterio despues que se cometiò, el hechizo antes que se cometiesse, representeos dos delitos, y dos indicios. La una dize lo que se havia cometido, la otra lo que se [[had]] havia de cometer. Adultera al yerno, Ramera à la hija. Quan desdichada es la casa, en que hai ocasion del adulterio. Dixe, es honesto, dixe, es hermoso, mientras alabo al Yerno, celebro al adultero. Ay de mi tardissimo en mis males. El hechizo aun advertido no le crei, y al fin en el veneno halle el adulterio. Buelto se han las bodas en Exequias, y el Talamo matrimo [p. 261] nial en sepulcro, Las infelices theas se an aplicado à la pyra. Sacase el cuerpo corrompido, con el veneno hinchado. Que otra prueba aguardais? Las señales conciertan con las palabras, y los tormentos con las señales. Morirà antes que se case, ya se hizo. Vimos deshazerse el cuerpo, y en su cadaver creimos las palabras de la madre. Perdi el Yerno con el Adulterio, la Muger con el Parricidio, la hija con el veneno.

Por la madre acusada/ Oponedos [sic] gravissimos delitos, Adulterio, y hechizeria. El adulterio siendo la esclava testigo, el hechizo aun no siendolo la esclava. Indignose de que no tomassen su licencia, y cayeronsele aquellas palabras, à quien no menos llora la hija que el Padre. Dira? porque dixiste, Antes morira que se case. El dolor considera poco las palabras. cayeronse y suele adivinarse acaso.

Decision del Magistrado Anadida [sic] à la Controversia de M. Aneo Seneca Por Don Francisco de Quevedo-Villegas

[p. 262] Magistrado contra la Muger] Morirà, antes q*ue* se case, y morirà antes de casarse mas es sentencia executada, q*ue* palabras caidas. No es adivinar acaso, dezir q*ue* morira uno quien determino de matarlo. Esto es cumplir la amenaza, executar la venganza,

que el dolor considera poco las palabras tu lo dizes y yo te lo concedo. Tu dolor zeloso lo verifica en las que dixiste, que te acusan venefica, y te descubrieron adultera. Si dixeras antes morire yo que tal bea, mostrabas sentimiento de Madre. Antes morira que se case, descubriste zelos de adultera. Lloras, y dizes que lloras <à> tu hija no menos que su padre, y tu marido. Las Leyes atribuyen essas lagrimas à tu conciencia que te las exprime, à la confesion de la esclava que te las infama. El dezir tu: Morira antes que se case, y morir basto para dar tormento à la esclava, y el confesar la Esclava que eras adultera con el que havia de ser tu yerno quieres que no baste para convencerte de adultera, haviendote convencido de hechizera el mismo cuerpo de tu hija que con todos sus accidentes declara el veneno. Si por librarse [p. 263] del dolor del Tormento la Esclava te levantara algun delito fuera en el de la muerte de tu hija de que la preguntaban. Dixo tu adulterio sin preguntarselo. Callo lo que ignoraba, dixo lo que sabia. No respondio porque mataste à tu hija, mas respondio por quien la mataste. En este caso el adulterio prueba el parricidio, como causa eficiente, y final, que no necesita de testigos. De todas maneras fuiste exquisitamente mala. Muger para tu marido afrentosa, Madre para tu hija veneno. Por no ser suegra de tu amigo fuiste la peor de las madrastras. Costole la vida à tu propia hija el que fuesse verdad lo que dixiste que moriria antes de casarse y no quieres que te cueste nada esta verdad. Nosotros te declaramos por incurrida en la Ley del adulterio, y del Parricidio. conociendo que con una vida no puedes satisfacer al rigor de entrambas. Sea à tu pobre marido consuelo perder aquella por quien perdio todo su bien, y no confien peccados inormes en escusas fribolas.

[p. 264] Controversia IV.

Del libro IV [sic]⁴⁴ de las Controversias selectas de Marco Anèo Seneca.

TITVLO

Bebida en parte mortifera

THEMA

Sigio àun bandido que se huyo por guerras civiles su muger. Hallole un dia con un vaso en la mano, preguntole que tenia en el. Respondio el Marido que veneno, y que queria darse la muerte. La muger le rogo que la diesse à ella parte. Diziendo que sin el no queria vivir. Bevio el parte, y dio parte à su muger. Murio ella sola, por el testamento se hallo que el era [[el]] heredero. Restituido de la fuga, y destierro es acusado del Hechizo.

⁴⁴ Es la *Controversia cuarta* del libro VI.

Contra el marido] Tomo el vaso de manera que le cogiese con el, de tal manera fue cogido con el, que obligo a que le preguntasse, de tal manera [[bebio que vivio]] bevio que vivio. Que veneno es este que solo no atoziga al heredero. [p. 265] Ninguno tan claramente dio veneno à su muger. Huyo por no ser muerto, quien dixo, queria morir. El solo con la proscripcion se hizo mas rico. No le pudo persuadir la muger a que quisiesse vivir. Persuadiole cosa mas blanda, la herencia de su muger. Sabia las partes de la bevida que tomava. Con la espada prosigio las partes contrarias, con veneno las suyas. Antes dieron fin à la matanza los vencedores, que los vencidos. Que juzgais havia de acontecer, llevando al destierro [[]] la muger el testamento, y el marido el veneno. Adonde esta la muger? De que te averguenzas? Ya vuelven tambien los Foraxidos. Luego que bevio su parte cayo muerta. No oes [sic]45 espante que sea el veneno tan eficaz. Diole el heredero. en lo primero sin malicia esta simple el lixero humor. Aquella grave y pestifera parte con el peso se va al fondo. Conocese que mucho tiempo tuviste el veneno preparado, supiste repartir. Aunque es defensa dar el veneno al que le quiere, en ti no puede serlo que la hiziste querer, fue de aquel genero de veneno que se va al suelo en poso. Este bevio bebida, su muger veneno.

Por el Marido] Amò en la Paz al mari [p. 266] do, sigiole en la [[gerra]] guerra, no le dexo en el postrer consejo. Diras, O hombre digno que el inoscente le siga. Con la Ley de las gueras civiles fui proscripto. sali desterrado, à estos males que se les puede añadir sino que beva veneno y viva. Dixe esto es veneno, esto los que quieren darle lo disimulan. Caton vendio el veneno. Preguntad si aun perjudicado⁴⁶ le es licito comprar, lo que fue licito que Caton vendiesse.

Decision del Magistrado contra el marido. Añadida à la Controversia de M. AEneo Seneca. Por Don Francisco de Quevedo-Villegas

Contra el Marido] El Testamento, que te nombro heredero te acusa: y el haver heredado te condena. No es el delito que murio tu muger, sino vivir tu solo haviendo bevido los dos. Beviste para que muriesse, y viviste para morir. Dixiste verdad en dezirla era veneno el que querias, que beviesse. Mentiste en dezir lo era el que querias bever. Si estavas resuelto de morir, que aguardabas, si de bever, en la mano tenias el vaso. Bevistelo primero, porque beviesse lo ultimo, y la ultima vez. Beviste la bevida, y dexaste la ponzoña. Diste la muerte à quien no quiso vivir sin ti, tu [[.]] [p.

⁴⁵ Nota de Iriarte al margen: «esta asi».

⁴⁶ perjudicado: subrayado en el original; nota de Iriarte: «for dize el original».

267] viuiendo no quisiste, que muriesse contigo. No eres menos delinquente por ingrato, que por homicida. [[D]] Dos castigos iguales mereces por estas dos culpas, y otro por inventor de bevida juntamente mortal y saludable. Tu beviste y la dexaste la ponzoña, ella bevio, y te dexo la hazienda. Justo es que en las Leyes halles la muerte que la dexaste en el vaso, y que ellas te quiten la herencia, que te dio el maleficio. Alegas que no la engañaste pues dixiste era veneno, y la engañaste en no dezir que para ella sola. Quanto en tu favor se alega, te acrimina la maldad. Que te amò[[to]] en la Paz, que te siguio en la guerra, que no quiso dexarte en el postrer consejo: todas razones para que tu no le tomaras contra ella. Solamente dizes que à tus desdichas que otra se pudo añadir sino bever veneno, y vivir? La sentencia te dira qual Oyelo! el morir, por haver vivido, y hecho morir à quien hiziste bever. Pudieras alegar que tu complexion resistiò al veneno, Si la herencia no dixera à vozes que havia sido tu antidoto. Saliste de la Ciudad proscripto por guerras civiles, y buelves delinquente por guerra domestica. Justo es que con tu castigo se expien los brindis [[]] conjugales. Y que los testamentos hagan [p. 268] herederos, y no homicidas, y que nadie tema en un mismo vaso el bever el postrero, con la persona de quien menos debe rezelar. Pues cuentas por suma desdicha el vivir despues de haver bevido el veneno. Cuenta por felicidad el mirir [sic]47, por haver vivido; pues por eso mueres.

Controversia .V. Del Libro Quarto de las excerptas de M. An*e*o Sene*ca* THEMA.

Echo uno à su hijo de su casa. Estudio medicina. Su padre enfermo desafuciabanle de todo punto los Medicos. Diole el salud, admitiole en casa el Padre. Luego enfermo la Madrastra; desesperaron de su salud los Medicos. Rogo el Padre al hijo, que curasse à su madrastra, y porque no la quiso curar le bolvio à echar de su casa.

Por el Hijo Medico] Quien entenderà esto? mi Padre enfermo quando sali de su casa, mi madrastra, quando buelvo à ella? Cedio à la piedad la dolencia. Yo dexo la medicina, y en ella mucho trabajo, mucho desvelo. Añade <a> esto, que los que guarecen son ingratos, y pude engañar [p. 269] me Medico, y no puedo escusarme Alnado. Dizes que los Medicos afirman es la misma enfermedad, y los que lo afirman son los que afirmaron que no podias vivir. Yo me voi de casa, si confiessas, que ella puede sanar assi. Temo la Fortuna, àmi [sic] se atribuira lo que sucediere. Ves aqui que tu no crees, que yo no puedo. Todos los Medicos lo niegan, y aora son

⁴⁷ mirir: subrayado por Iriarte para indicar «sic».

mas doctos, porque se engañaron en ti. No es tanta mi sçiençia como juzgan. Necesidad hai de grandes Maestros, yo desterrado estudie. Diras que como te sanè. No te curo el Medico, sino el hijo, era tu enfermedad el deseo. Erate agradable qualquiera cosa que reçivias de mis manos. Mejoraste en viendome entrar. Conoci lo que en ti tenia necesidad de cura. Esta no padece la enfermedad misma, son muchas las [[enfermedades]] diferencias El sexo, la Edad y el animo. Nada aprovecha mas à los enfermos que ser curados de quien ellos quieren. Con temer[[]]arios remedios se curan graves enfermedades. No me atrevo à usarlos en mi Madrastra.⁴⁸

[p. 270] Del Libro primero Declamacion .8. Tres vezes fuerte LEY

Quien tres vezes se mostrare fuerte en la Guerra descanse del Officio Militar THEMA.

Al Hijo q*ue* tres vezes se mostro [[fuerte]] valiente en las batallas quiriendo bolver à pelear quarta vez el Padre le manda q*ue* no vuelva [[]] No quiere obedeçer el hijo. Destierrale el Padre.

El Padre por si/ Lo que sobra à la Patria cobro para el Padre. Ai de mi fatigado peleando mi hijo. Ya por ti no se que se teme la Ley tambien. Admiraste de que lo que à la Ley [[]] es bastante sea demasiado al Padre. La causa que tengo para desterrarle, es no vivir sin hijo. Mi destierro esta empotestad [sic] del desterrado. El mejor fin de la virtud es cesar antes que ceses. Tambien la Ley al varon tres vezes fuerte û le desconfia û le consulta.

Por el Hijo/ Cierto es que à los desterrados es licito pelear. Yo me afrento, los que tres vezes han sido vencidos pelean. El Senador despues [p. 271] del año sesenta y cinco, ni es forzado à venir al Senado, ni à no venir. Qualquiera cosa que se dà en nombre de honra de entrambas maneras es licita. De otra manera dexa de ser premio al que se junta necesidad. Mandas el oçio al nocioso [sic] animo. Ase levantado tumulto. A mi se encaminan los ojos de todos los Ciudadanos, decirse tiene la verdad hasta aora nada me debe la Patria. Nunca pelee sino forzado, mi Soldadesca hasta aora es dadiva de la Ley; Los Athenienses con Capitan desterrado vencieron. Ved la diferençia, aquel borro con la virtud el destierro, yo le mereci.

 $^{^{48}}$ Nota de Iriarte: «quedò esta Controversia imperfecta y aqui se sigue en el original casi una plana en blanco».

Decision del Magistrado por el Hijo- Añadida à la Controversia de M. AEneo Seneca. Por Don Francisco de Quevedo-Villegas

Por el hijo] A ti mueve el amor de tu hijo, à tu hijo el de su Patria, aquel es interes tuyo, este de todos, No condenamos tu amor, pero entre dos razones honestas preferimos la de tu hijo. Tu cuidas de la vida del hombre, tu hijo de la vida del hombre bueno. Por ti mira en no mirar por si, y en contradezir que mires [p. 272] por el. No te quiere solo Padre, sino bueno. Quanta mayor gloria te sera haver tenido hijo, que renunçio la Ley que era en favor suyo, por ser el en favor de su Republica, que haver tenido hijo que anteponga su salud à la comun. Lo que ha peleado, se deve à si, lo que pelean le deberemos todos. Mas honra es que la Ley, que le esenta se valga del, que no el esentandose de la Ley, conforme a ella puede descansar del exerçiçio militar por averse en el portado tres vezes como valiente. Tu juzgas que puede descansar tu hijo, y es verdad, el juzga que no deve, y es valor, este le contradize, lo que puede hazer. La Ley le permite que descanse, no se lo manda, el bien comun le manda, que no descanse, y la necesidad de su Patria. Mas decente es obedecer este mandato, que usar de aquella permision. La constitucion se contentò con que el valiente peleasse tres vezes, la obligacion de buen Çiudadano no se contenta. Dizes que no quieres quedar sin hijo. Por un mismo hijo pleiteais tres, la Patria le pide, el Padre le niega, el se concede à la Patria, Por ti alegas la Ley esta la [p. 273] Patria la estableció, no se puede presumir que contra si, Tu hijo la interpreta en su favor. Porque dudas que quien tres vezes fue valiente no lo sea quatro. Aprende à estimar la vida mortal <de tu hijo.> El no desconfia de su salud, tu si desconfias. El por su Ciudad pospone el poder quedar sin vida, y sin padre, y tu no el poder quedar con vida sin hijo. Perdonamos à la naturaleza esta repugnancia, no à la razon. Tu quieres en tu hijo, <compañia,> la Republica defensa. Deseas que sus años sean grandes por el numero, el por el merito. Tu que compita en la duracion la vida de los Robles, el pretende competir con los triumphos las ojas a los laureles. Doi que la quarta vez que peleare experimente cansada su Fortuna, que muera peleando. Quanto es de mayor precio morir mereciendo no haver muerto, que vivir muriendo, y solo para morir de la dolençia universal. El dize que quiere [i]]ir donde tu dizes que puede dexar de ir. Advierte que la Ley que lo dexò en [[]] <su> alvedrio le llama Tu padre que amanazas [sic]49 à tu hijo con castigo, por que no sea valiente la quarta vez no solo quieres que tu hijo dexe de ser mejor, sino ser tu mal padre de tu hijo, y mal hijo de tu patria. Porque sale à pelear [p. 274] le echas <de tu casa> y le desheredas. Esto antes es confesar que no mereces ser padre de tal hijo, que no que eres su padre. El

⁴⁹ amanazas: Iriarte pone un punto bajo la segunda a para indicar «sic».

no usando de la permision de la Ley la obliga, tu usand[o] la ofendes. Si le [[desheredas]] desheredas de tu hazienda, te desheredas de la gloria de ser su padre. No te consentira la Republica entender la Ley contra ella misma. Ella se apiado de los que valientemente havian peleado tres vezes permitiendoles descanso para la quarta, y solo se apiada de la Ley el que la quarta vez pelea por ella. Como pudo querer [[explicar]] excluir, en el Peligro, al tres vezes experimentado, y dichoso. El bien publico es siempre sanctissima excepçion.

Declamacion .V. del primero Libro de las Declamaciones de Marco An*a*eo Seneca TITVLO El que forzò à dos mugeres LEY.

La forzada pida, û la muerte del q*ue* la forzò, û Bodas sin Dote. THEMA.

En una noche forzò un hombre dos mugeres. La una pide q*ue* muera, la otra q*ue* sea su marido sin dote.

[p. 275] Contra el que forzo en favor de la que pide que muera./ De una fuerza se defiende con otra. Litiga con <la> una, con la otra se ampara. Vengaldo Padres. La mas fuerte severidad de la publica disciplina se levante. Ya se fuerzan de dos en dos las mugeres. Juntase el pueblo como espantado del publico miedo creyendo apenas, que dos fueron forzadas. Una forzo para la injuria, otra para la defensa. Delinquente ya fueras muerto, sino huvieras merecido morir dos vezes.

Habla aora el Abogado contra la forzada que le pide por marido, y que no muera.

Ši à ti te forzara antes, y le huvieras pedido por esposo, y huviera forzado à [[]] estotra antes de casarte negaras pidiendole esotra que el robador muriera? En ninguna otra cosa puede ser de provecho el que te forzo, sino en que no muera por tu causa. Contra le [sic]⁵⁰ Ley que favoreze à estotra ningun derecho tienes. Tu das à este el no ser causa tu de su muerte. No puedes estorbar que estotra no lo sea.

La otra parte en favor de la que pide que no muera, y que sea su Marido. [p. 276] Venza entre iguales sentencias la mas piadosa. Alega à Virginia, y à Lucrecia. Empero mas son las Sabinas. Afrenta sera para mi que te juzguen digna de que por tu honra el hombre muera; y à mi indigna de que para mi honra viva.

⁵⁰ le: Iriarte lo subraya para indicar «sic».

Decision de los Juezes contra el Delinquente. Añadida à la Controversia de M*ar*co Aneo Seneca Por Don Francisco de Quevedo-Villegas.

Tu no puedes ser marido de las dos que pudiste forzar, ni satisfaçerlas con el matrimonio mas con la muerte, puedes pagar tu delito y satisfaçer à las Leyes. Tu las alegas por contrarias, y ellas se aunan en serlo de tu vida. Una dize que el forzador reciba sin dote à la que forzò, la otra que muera. Ella es una Ley y habla en una muger, que puede escoger tu matrimonio ô tu muerte. Empero siendo dos forzosamente has de satisfazer à la que te condena. Pues seria hazer a la Ley complice si te librasse del delito el haverle multiplicado. Ni cumples con el matrimonio de la que te perdona, porque ha de ser sin dote, y la vida que debes à la otra lo es, [p. 277] y su honra y esta solo pudo dispensar en la que à ella debias. Facil es cumplir con entrambas forzadas, y con las dos Leyes, si con la una te casas, y despues eres justiciado por la otra Esto contradira la que te quiere por marido. Si [[]] con un casamiento no pagas dos maldades, y con una muerte las pagas qual Ley no te condena qual te absuelve. Mayor castigo mereces por querer introduzir, que un pe<c>cado sea defensa de otro, que por averlos cometido entrambos. Seria mas seguro peccar muchas vezes que una, y quedaria por solo delito el pecar poco, y calificada la reincidencia. Siendo un delinquente no te pudieras librar sin la voluntad desta que te pide. Pues siendo dos como te libraras destotra que te contradize. Éres tan malo que porque mereces dos muertes quieres librarte de morir. Mayor interes es el de la Justicia para el exemplo, y escarmiento que el particular de la que te admite. La que forzaste, y sabe que forzaste à otra, y te quiere por marido no te perdona del todo, ni lo peor. La que pide que mueras, y no quiere ser [p. 278] tu muger te condena à menos años de muerte. Aunque entrambas te pidieran cada una para si no podias ser libre por no ser posible, mira como lo seras contradiziendo la una. Si quieres dezir verdad por mas ruin tienes à la que te quiere, que à la que te persigue Tambien quieres forzar las Leyes dendos [sic]⁵¹ en dos, y los Juezes, como las mugeres. Con tu muerte todos quedareis agradecidos la que te acusa al Castigo, tu à la que te pide ella à las Leyes que la libraron de tal marido y satisficieron su agrabio. y si entre dos Leyes ha de prevaleçer la mas piadosa, la de tu castigo ha de prevalecer pues se apiada desta que te condena de la Justiçia

⁵¹ dendos: Iriarte lo subraya para indicar «sic».

q*ue* menosprecias, y del Pueblo q*ue* se corrige, y de esa q*ue* no sabe escoger 52 .

[p. 279] En el libro .V. de las declamaciones de Marco An*a*eo
Seneca
Controversia primera
Titulo
El Lazo Cortado
THEMA

Navegando un hombre corrio tormenta dio el navio al traves salio à nado, y desnudo. Despues se le quemo la casa, muriose le [sic] la muger, y tres hijos que tenia[[,]] y desesperado colgose de un arbol. Paso estando ahorcado uno que le cortò la soga, <Vivio y despues de libre y buelto en si acusa al que le corta la soga por &c.> 53 por mal hechor.

El que corto la soga por si]

Dize, este desesperado, Perdi tres hijos, oxala los pudiera haver librado como à ti. Vive, mudanse las suertes de la Felicidad humana. Alguna vez el proscripto, proscribe. Los vencidos huyen, los desterrados se ocultan, nadan los naufragos. Dize Perdi la muger, los hijos, el Patrimonio. Pensabas que los reçiviste, sin poderlos perder? asi juega la Fortuna con sus dadivas, y quita lo que dio, y buelve lo que [p. 280] quita. Ni es nunca tan seguro experimentarla, como quando no tiene en que hazer injuria. [[CN]] CN. Pompeo vençido en Pharsalia en el exercito, vivio juzgas tu mayor tu naufragio? Viviò Crasso: y no perdio sus bienes particulares, sino publicos. Todo te lo quito la Fortuna, mas dexote la esperanza. Quita la speranza à los hombres, y ningun[[]] vençido bolvera à la guerra. Ninguno con infeliz experien[[ç]]cia à la negociacion, à otros apetecerà el logro. No vivira quien huviere corrido borrasca. La e[[x]]speranza es el ultimo consuelo de las cosas adversas. Nadaste para vivir, compadeçime, ni en ti considere alguna cosa mas que el peligro. No atendi al incendio, no al desamparo, y si atendi acordabame, que despues de eso havias vivido. Ni me pareçia que avias tenido animo de morir. Escogiste lugar en que pudiesses ser socorrido.

El que se ahorco contra el que le corto la soga/

Yo que fui Señor de tantas Heredades, de arbol [p. 281] ageno suspendi el lazo. Miseria fue faltarme aun rama que me sirviesse de horca. No me quexo de la Fortuna, ella permite morir. este dize Muerete aora. Injuria es, que yo que debi morir por mi arbitrio

⁵² Nota de Iriarte: «Aqui no falta al parecer nada; sin embargo en el original se sigue plana y media en blanco».
⁵³ El texto interpolado está en el margen de la página.

muera por el tuyo. Perdi la muger los hijos, y el Patrimonio. La Fortuna me lo quito todo dexome solo el lazo <este ni el lazo>escogi los instrumentos de la muerte, soledad, y soga, el uno aproposito al que havia de morir, el otro al Misero. Qualquiera que intervineres, [sic]⁵⁴ si eres amigo llora, si enemigo mira. Quando este es acusado por mi Pronunciad mas grave sentencia de mi que del Reo, que yo muera que el no lo estorve. Por no hablar en esto quise morir, si se me da credito corto el remedio. No nadè, fui arrojado. Nada temia ya sino vivir. Yo çierro los Hados de mi Casa: Mas miserable porque muero el ultimo. A que vida me reservas? Para que edifiquè⁵⁵? mira el inçendio. Paraque navegue? mira el naufragio. Para que crie mis hijos? Mira su [p. 282] sepulcro. En tan desafortunada casa mas dichosos fuistes mi muger, y mis hijos a vosotros [[]] os toca el morir.

Decision, y Sentencia de los Juezes Castiga al q*ue* se ahorcaba, y advierte al q*ue* le corto la soga. Añadida à las Controversias de L. [*sic*]⁵⁶ An*a*eo Seneca. Autor Don Francisco de Quevedo Villegas

Los Juezes diçiden/ Nunca mereçiste la Horca como aora por ingrato à quien te librò de la Horca. Ahorcastete por desdichado, contra las [[L.s]] Leyes que dan este castigo à los malhechores, y no à los infelizes, oi que eres delinquente acusando à quien deves la vida mereces que te pongan el lazo que te pusiste. Porque te quexaste de que este no te dexo morir como querias. Quando tu no querias vivir como quiso Dios que viviesses. Rompiose tu nave y ordeno que escapasses à nado. Muriò tu muger, y tus hijos, y diote vida à ti. No quieres tu lo que [p. 283] Dios quiere, y pretendes no solo que se haga tu voluntad, sino que sea delito asistir à que se execute la divina. Justo fuera darte la muerte sino te fuera pena la vida. Perdonote la borrasca, que zozobrò tu navio, y el fuego que abrasò tu casa, y la muerte que arrebatò tus hijos, y tu no te perdonas? paraque fuesse dicha à tu casa el incendio, y à tus hijos, y muger la muerte. Mexor suerte es <ser> zeniza que habitacion de un desesperado [[que habitación de un desesperado]], morir que ser muger y familia de un ingrato. Otros mereçen la horca con las maldades, tu con una horca mereces otra, y que te den la que tomabas. No fue tu sentimiento haver perdido la nave, el Patrimonio, la casa, la muger, y los Hijos. sino de que se perdiessen, y no los

⁵⁴ intervineres: Iriarte pone unos puntitos para indicar «sic».

⁵⁵ edifiquè: el acento está mal colocado; debe ser el presente de subjuntivo «edifique», traducción de «aedificem».

⁵⁶ Lucio es el prenombre de Séneca el Retor, pero Quevedo lo ha estado llamando Marco (para esta cuestión, ver la introducción), por lo que esto será errata por Lucio A. Séneca el filósofo.

perdiesses tu. Confiesaslo en el ansia que tuviste de perder tu vida, y en la que tienes de que te estorbasse este perderla. No quieres feamente sacrilego que Dios pueda en tus cosas nada, ni en ti nadie, sino poderlo tu solo. Nunca [p. 284] convino que viviesses sino aora que no quieres vivir. Dizes que si el que te [[.]]viere colgado fuere tu amigo, que te llore, si enemigo que te vea. Que amigo puede tener quien es enemigo de si, y de quien le da cabida? Quien llorara al que llora, que le corten el lazo. Que te sobraran enemigos creo, mas el llorar les toca à ellos viendote ahorcado, de corage de que hiziste en ti lo que ellos querian hazer, de verse enemigos, sin poder[[te]] hazerte enemistad. Pides que te mandemos que mueras, y à este que no te lo estorve. Tal eres que hazes injusto el darte lo que mereces, y forzoso el estorbar la piedad en el que la tiene. Tu quieres hazer morir tu vida. Nosotros mandamos que vivas tu muerte hagan las Leyes lo que hizo el mar que no te tragò, el fuego que no te hizo zeniza. Ellos para que la deseasses, ellas para que no la gozes. Vive à pesar de ti mismo pues muestras pesar de ser socorrido. Vive exemplo de aquellos que para escandalo de todos, acusan à sus bienhechores. [p. 285] Y en la prision no te aparten de los ojos el lazo cortado. Porque te sea verdugo el Remedio. Y à este que en librarte desperdició la misericordia le amonestamos que te vaya à ver frequentemente. Porque no olvide que en este mundo aun hai peligros en hazer bien. Y que quien[[es]] <es> ingrato à Dios que sola de tantos peligros libro su vida, lo serà à quien le estorbare su muerte, y que no solo se ha de hazer bien sino que se ha de mirar bien à quien se haze por no hazerse à si mismo mal. Pues ha llegado à tan perdido estado la Republica, que es castigo negar la horca à los delinquentes, y necesario moderarla [sic] clemencia, y advertirla.

El Spiritu Sancto en los Proverbios *Si benefeceris scito qui feceris,* & erit gratia multa in bonis tuis. Reprehension del Refran spañol que dize. *Haz bien y no mires à quien.*

[p. 286] Controversia .2. del libro octavo de Marco Aneo Se-

neca Titulo. Phidias cortadas las manos LEY. Al Sacrilego se le corten las manos.

THEMA.

Los Elios Recivieron de los Athenienses a Phidias, paraque hiziera el Simulachro de Jove Olimpica, con este concierto, que û dieran a Phidias, û çien talentos. Acabada la estatua de Jove los Elios dixeron, que Phidias havia hurtado oro, y como à sacrilego le cortaron las manos, y sin ellas le remitieron à los Athenienses. Piden los Athenisenses cien Talentos, contradizenselo.

Contra los Elios, por los Athenienses/

Ya no podemos prestar à Phidias. Finalmente entonces aquella Magestad puede ma- [p. 287] nifestarse, quando el animo mira la obra. Antes tuvo manos para si, que para la obra. Hizo à Jupiter. Vosotros sois Sacrilegos, que cortastes [sic]⁵⁷ las manos consagradas. Lo primero que viò el Dios fue la sangre de su artifice. hago testigo à Jove, ya prop<r>io Dios de Phidias. A otros la arte los sustenta en la miseria, à ti te haze misero. Las manos de Fidias ocasionaron el concierto que hizistes [sic]58. Pensais emos de recivir à Phidias, sin las manos, que si no las tuviera no le pidierades vosotros. Os prestamos quien pudiese hazeros Dioses, y nos bolveis quien aun no puede adorar[[]]los. No os avergonzais de deber vuestro Jupiter à un Sacrilegio. Quedo el hombre, y perecio el artifice. Haveis nos buelto la pena de Phidias, y no à Phidias. Las manos que solian hazer Dioses, aora aun rogar à los hombres no pueden. Tal hizo à Jupiter, que los Elios quisieron, que fuesse esta su postrera obra. Manos [[divinas]] dimos, y pedimos manos. Los Elios son testigos, los Elios acusadores, los Elios Juezes: solo el Atheniense es Reo. Llamo à los Dioses, y a los que [p. 288] hizo Phidias, y à los que pudiera hazer. Confessaramos que era Phidias el que recivimos, si pudieramos prestarle.

En favor de los Élios, contra Phidias, y los Athenienses.

Tuvimos otro t*iem*po oro sagrado, tuvimos marfil. Buscamos artifice à los materiales Sacrosanctos, para q*ue* tanbien en otros Templos Phidias hiziese simulacros; Mas no era tan necessario adornar los Dioses, como vengarlos⁵⁹

[[Controversia III. del libro VI de Marco Aneo Seneca LEY.]] Controversia III. del libro VI. de Marco Aneo Seneca LEY.

El hermano mayor divida el Patrimonio, el menor escoja Otra Ley Es licito conocer el hijo avido en Esclava

[p. 289] THEMA

Como cierto hombre tuviesse un hijo lixitimo tuvo otro en una Esclava, y muriò. El hermano mayor, y lixitimo dividiò el Patrimonio de tal manera, que puso toda la hazienda de la una parte, y la esclava madre del menor de la otra. El hijo de la esclava escoge à su madre, y acusa al hermano mayor de ladron.

Por el hijo de la esclava: Yo solo de todos soi desheredado dividiendo. Dira que eligiera la otra parte. Tu solo pudiste ser tal hijo, como eras hermano. Mandote la Ley à ti, dividir, à mi escoger.

⁵⁷ cortastes: Iriarte pone unos puntitos para indicar «sic».

⁵⁸ hizistes: Iriarte pone unos puntitos para indicar «sic».

 $^{^{59}}$ Nota de Iriarte: «[[]]falta la decision, para la qual se siguen en el original tres planas en blanco».

Muestra claramente que no teme que alguno quede engañado. Dividiò de manera que si vo queria no quedar pobre, dexara à mi hermano Mendigo, y a mi madre esclava. No es dividir poner à una parte el Patrimonio, à otra la carga. Tal fue que el Padre quiso de la Esclava darle un [p. 290] coheredero. Elige si quieres mas carecer de hazienda, û de maldad. Suelen llamar ladrones à los que quitan algo este no dexo nada. Diras que yo quise ser pobre que para que me quexo si me deleito con la miseria. [[No se puede oponer]] No se puede oponer lo que conforme à ley se haze, Antes no sino de lo que con la Ley se haze; Pues es nullo lo que se haze de otra manera La circunscripcion siempre debaxo de especie de ley embuelve delito. Lo que en ella se descubre es legitimo, lo que se oculta insidioso. Siempre la circunscripcion por el derecho viene à la injuria La ley manda, que el mayor divida, y el menor elixa; Ni tu dividiste ni vo escogi. de tal suerte dispusiste, i aprieto que me fue forzoso escoger lo que no me era necessario. Mal conocida fue en mi madre mi piedad. No temio que no pudiesse escoger la otra parte.

[[P]] Por el Hijo mayor que dividio contra el hijo de la esclava: Yo no hize otra cosa sino dividir. La Circunscripcion no esta [p. 291] en el dividir, sino en el escoger. Tienes tu madre à la qual otras redimieron con todos sus bienes. Tienes la gloria que otros buscaron por las llamas. Muchas cosas arrebato del Patrimonio, quando esclava tuvo autoridad de Señora. Con imprudencia temias, que me enfureciesse contra ella. No me convenia siendo asi que en ella havia de tener todo mi Patrimonio. Otro tanto tienes aora. Finalmente tienes la parte que quisiste, Ni nuestro Padre quiso que tuviesses otro tanto, ni otra cosa; Por eso dexo Esclava a tu Madre.

Decision Del Magistrado Añadida à la Controversia de M. AEneo Saeneca. Por Don Francisco de Quevedo-Villegas En favor del hijo de la Esclava/60

[p. 292] Controversia VIII del libro VI. de las Controversias de Marco Aneo Seneca THEMA.

> Una virgen Vestal escrivio este verso Felices nuptae peream nisi nubere dulce es. Venturosas casadas yo perezca si no es dulce el Casarse. Culpanla de Incesto

Contra la Virgen Vestal/ *Dichosas casadas es de quien desea* [[de quien desea]]. *Yo perezca sino* es de quien afirma. *Dulce es casarse* ô

 $^{^{60}\,\}mathrm{Nota}$ de Iriarte: «falta esta Decision para la qual se siguen en el original tres planas y media en blanco».

lo [[juzgues]] juras experimentada, ô no experimentada te perjuras. Ninguna de las dos[[]] cosas es de Sacerdotisa. A ti abaten los Magistrados sus insignias. A ti los consules, y los Praetores ceden [[el]] <en> el camino. Acaso eres Virgen con pequeña estimacion. raras vezes jure la Sacerdotissa, y nunca sino por su Vesta. Perezca. Por ven [p. 293] tura muriose el fuego perpetuo. Perezca. Por dicha as sido acusada de bodas? Finalmente, invoco à Vesta, para que sea tan contraria <à> [[de]] su sacerdotisa, [[.]]como la es aborrecible. Reçita el verso; en tanto que pregunto que verso es, escribele ablandalas [sic] palabras con sus clausulas, y quebranta la severidad devida al Templo con su modulacion. y si aun quieres alabar las bodas, haz memoria de Lucrecia. Escribe de su muerte, antes que jures de la tuya. O tu digna de todo Castigo à quien qualquier cosa es mas feliz que el Sacerdocio. Dulce es quan expressa voz, quan nacida de lo intimo de las entrañas, no solo de quien tiene experiencia, sino deleite. Sin estupro es incestuosa la que desea estupro.

En defensa de la Virgen Vestal.

Un verso se le acusa, y este no todo. Dize que no conviene escribir el verso. Mucha diferencia hai de que riñas, à que [p. 294] castigues. Ninguna puede ser convencida de incesto sino la que tiene su cuerpo violado [[sino la que tenia su cuerpo violado]]. Tu piensas, que los Poetas escriben lo que sienten. Viviò modestamente castigalde. No es su adorno de Ramera. Ni su conversacion con los hombres lisenciosa [sic]. Yo os confieso que tiene un delito; tiene ingenio. Porque no invidiarà à Cornelia Madre de los Gracchos? Porque no à aquella que pario à Caton? Porque no invidiaran las sacerdotisas a las que paren?

Controversia 7. del Segundo Lib*ro* De las Controversias de M. Aneo Seneca TITVLO.

el Mercader peregrino, y la muger Hermosa ARGVMENTO.

Un hombre que tenia la muger hermosa se fue lexos, en la vezindad de la [p. 295] muger viviò un Mercader estrangero Tres vezes la solicitò con grandes promesas. Ella se resistiò siempre despidiendole. Murio el Mercader, En su testamento la dexo por heredera de toda su hazienda. Añadiendo en su alabanza, q*ue* le hazia heredera por haver sido honesta, y honrrada⁶¹ Tomo posesion de la Hazienda Bolvio el Marido acusa à la Muger de Adulterio por sospecha.

⁶¹ honrrada: Iriarte pone unos puntitos para indicar «sic».

Contra la Muger hermosa/62

5. Apéndice 2. Texto de Séneca

Para facilitar el estudio del arte de Quevedo como traductor, en el contexto de la transmisión textual de Séneca disponible en su tiempo, reproduzco aquí el texto que con mayor probabilidad ha empleado Quevedo para traducir las *Controversias*.

Como demostré en la introducción, Quevedo ha usado el texto fijado por André Schott en 1604. Reproduzco aquí el texto de la edición de Lyón de 160463; pero ténganse en cuenta las indicaciones que hago en la introducción: de entre las muchas ediciones del texto de Schott, Quevedo tuvo a mano posiblemente la de París de 1619 (que reimprime el mismo texto, con una pequeña divergencia) y otra u otras ediciones del XVI, cuyas lecturas variantes aprovechó en su traducción.

En la transcripción del texto latino se modernizan ligeramente grafías y puntuación y se desarrollan las escasas abreviaturas⁶⁴.

[Libro quarto] Armis sepulchri victor. CONTROVERSIA IV.

LEX. Sepulchri violati sit actio.

THEMA. Bellum cum esset in quadam civitate, vir fortis in acie amissis armis, de sepulchro viri fortis arma sustulit. Fortiter pugnavit et reposuit. Praemio accepto accusatur sepulchri violati. C. D.

PRO VIRO FORTI. Arma vix contigeram: secuta sunt. Haec si sumo, arma sunt, si relinquo, spolia. Vidisses vere violari sepulchrum si illo venisset hostis. Uterque quod alteri deerat commodavimus: ille viro arma, ego armis virum. Res publica multum consecuta est, vir fortis nihil perdidit. Necessitas est quae na-

62 Nota de Iriarte: «Falta lo demas. Acabose de concertar con su original en 15 de Diziembre de 1738- Copiaronse estas Controversias de Seneca traducidas y añadidas por Don Francisco de Quevedo de un Quadernillo de 29 folios en 4º en que estas se hallan escritas de [[.]] mano del mismo Quevedo que está al fin de las obras poeticas de Garci-Sanchez de Badajoz y de Christoval Castillejo que estan en un Tomo de a 4º rotulado por Fuera Obras de Garci Sanchez de [p. 296] Badajoz MS que para hoi en la Libreria MS. de Don Luis de Salazar en el Monasterio de Monserrate de esta Corte de Madrid. 15 de Diziembre de 1738 Juan Yriarte BR [rúbrica]».

63 Annaei Senecae tum Rhetoris tum Philosophi opera omnia ab Andrea Schotto ad veterum exemplarium fidem castigata, Graecis etiam hiatibus expletis [...] Lugduni, Sumptibus Iohannis Vignon, M. DC. IIII. Ejemplar de la BNM, signatura 5/14662.

64 Para la modernización (casos como «sepulcrum»>«sepulchrum»; «illati»>«inlati»; «compulit»>«conpulit», etc.) sigo el texto fijado por M. Winterbottom, Seneca, 1974. He mantenido la puntuación del texto de Schott en los casos en los que Quevedo parece seguirla y difiere notablemente de la de Winterbottom; en esos casos, lógicamente, conviene conservarla para entender en su justa medida lo que traduce Quevedo.

vigia iactu exonerat, necessitas est quae ruinis incendia opprimit: necessitas est lex temporis. Quicquam non fit legitime pro legibus? Melius cum ipso sepulchro actum est, in quo notiora sunt arma iterum victricia. Pro re publica plerumque templa nudantur, et in usum stipendii dona conflamus.

PARS ALTERA. Reum habemus in proelio inertem, in fuga audacem, turpem non minus patrocinio quam crimine. Arma sua perdidit: hoc excusare non poterat, nisi rapuisset aliena. Rapuit aliena: hoc excusari non poterat, nisi et sua perdidisset. Arma victricia, arma consecrata dis Manibus, arma quae te quoque fecerunt virum fortem. Reposui, inquit, arma. Gloriatur quod non et illa perdiderit. «Non teneor lege, quia reposui». Tam teneris hercule, quam qui vulneravit aliquem licet vulnus sanaverit, quam qui subripuit aliquid licet deprehensus reddiderit. Non est hoc illi crimen propter virtutem donandum: iam gratiam virtuti rettulimus, praemium consecuta est. Aequos nos esse convenit: unum virum fortem honoravimus, alterum vindicemus.

[Libro tertio] Domus cum tyranno incensa. CONTROVERSIA

ACTIO. Damni inlati sit actio.

THEMA. Quidam tyrannum ex arce fugientem cum persequeretur, in privatam domum conpulit. Incendit domum: tyrannus cum domo conflagravit. Praemio accepto, agit cum illo dominus damni.

PARS PRIMA. PRO TYRANNICIDA. Cur non exclusisti? Quare recepisti? Quare nullam aliam domum tyrannus petit? nemo non venienti domum clausit. Aditum in domum non habui, qui in arcem habui. Non gaudes te aliquid impendisse publicae libertati? «Hic est in cuius domo tyrannus occisus est»: tamquam tyrannicida monstraris. Redde, inquit, domum. Ita vivo tyranno non perdideras. Tyranni amicus, tyranni satelles, certe, quod negare non potes, hospes. Diu expectavi an eiceretur tyrannus. Facilius potes accusare aut te, qui tam familiaris tyranno fuisti ut illi maxime tua placeret domus, qua illum recepisti, aut tyrannum, qui tibi damnum dedit, quod in tuam domum confugit, aut, ut culpa te liberem, facilius potes accusare fortunam, quae tyrannum potissimum ad te detulit.

PARS ALTERA. Eius debet esse damnum cuius est praemium. Non est iniquum eius rei tibi iniuriam imputari cuius fructum percepisti. Non elegit domum tyrannus -nec enim hoc illi vacabat-, sed in eam quam potuit, inrupit. Cum ego in ea non essem, nactus hic occasionem nocendi intrare noluit, et tyrannicidium elegit dubium, lentum, periculosum urbi. Accepit praemium maius sine dubio quasi damnum sarcire deberet.

[Libro secundo. Torta a tyranno pro marito. DECLAMATIO V.]

[...] nisi te vindicassem: etiamsi scisti de tyrannicidio viri nec indicasti, non est beneficium, scelus non facere; deinde nec scisti; non enim tibi indicaui. Nec tam magnum consilium, virilibus quoque animis graue, commisi muliebri garrulitati, quae id solum potest tacere quod nescit. Quo tempore uxor torta est, nihil adhuc de tyrannicidio cogitabam; postea cogitaui et haec ipsa mihi cogitandi causa fuit uxoris ultio. Si quod audierat tacuit, non beneficium est sed fides.

[Libro quarto] Tyrannicida et adulter tyranni. CONTROVERSIA VII

LEX. Tyrannicidae praemium detur.

THEMA. In adulterio deprehensus a tyranno gladium extorsit a tyranno et occidit eum. Petit praemium. Contradicitur.

CONTRA TYRANNICIDAM. Non fecisset tyrannicidium nisi illum tyrannus armasset. Cuius adulter non fuit qui etiam tyranni fuit? Imputat nobis quod deprehensus in adulterio mori noluit. Tyrannicida vester iure occidi potuit a tyranno. Certamen in pari condicione contractum publica fortuna distraxit. Non innocentior vicit, sed fortior. Tulit secum tyrannus gladium; sic enim occisuri veniunt. Cur solus ad praemium venis? Tyrannum certe occidisti cum adultera. Non loricam, clipeumve sumpsit⁶⁵, sed tenuem ac perlucidam vestem; perfusus unguento intravit cubiculum, in quo non esse tyrannum diligenter agnoverat. Tyrannicida noster ne tyrannum inveniret optavit. Ducat tyrannicidam in arcem tyrannus, non uxor, odium, non amor; ascensurus ferat animum, ferat ferrum; eat illo ubi inveniat tyrannum. Omnia honesta opera voluntas inchoat, occasio perficit. Saepe honorata virtus est, etiam ubi eam fefellit exitus. Scelera quoque, quamvis citra exitum subsederunt, puniuntur. Nec infelix virtus amittit gloriae titulum, nec gloriam virtutis intercipit fortuita felicitas. Numquam maiorum nostrorum prudentia tantis muneribus tyrannicidium emeret si illud etiam libido promitteret. Novo inauditoque more pugnabant, tyrannicida pro adulterio, tyrannus pro pudicitia. Occidisti tu maritum, fortuna tyrannum. Tyrannum cadere rei publicae volo: occidat illum civis iratus, misceat maledicta vulneribus, qualia in adulterum maritus attulerat. Ab adulterae osculis ad praemium curris. Nolo tyrannicida imitetur antequam occidat tyrannum. Populus Romanus veneno

 $^{^{65}\} sumpsi$: omitido en la edición de 1604, restituyo el verbo que sí aparece en las ediciones posteriores de Schott consultadas.

vinci hostem noluit, proditione noluit. Honorabo subitum tyrannicidium, non honorabo fortuitum, non coactum.

PARS ALTERA. Non habebas, inquit, ferrum. Quid enim tyranno profuit quod habuit? In eo qui inermis ad tyrannum venit non minor virtus est, sed periculum maius. Non quaeras quid in arcem tulerim; tyrannicidium retuli. Non est gladius meus; sed manus mea est, sed animus meus est, sed consilium, sed periculum, sed tyrannicidium meum. Adulterium vocas quo effectum est ne quis timeat adulterium. Diligenter arce munita occasionem requirens, temptavi servos, temptavi amicos: per uxorem solam fulsit occasio. Non putavi adulterium uxorem tyranni polluere, sicut nec homicidium tyrannum occidere. Ferrum in arcem ferre, periculosum erat, invenire facile. Si tyrannum, inquam, invenero, obvium quaelibet res telum erit. Certe semper solet secum tyrannus habere ferrum. Gladius inter duos fortioris est. Quam sollicitus fui adulter, ne non deprehenderer!

[Libro sexto] Adultera venefica. CONTROVERSIA VI.

ACTIO. Veneficii sit actio.

THEMA. Quidam, cum haberet uxorem et ex ea filiam nubilem, indicavit uxori, cui eam conlocaturus esset. Illa dixit: celerius morietur, quam illi nubet. Decessit puella ante diem nuptiarum, dubiis signis cruditatis et veneni. Torsit ancillam pater; dixit illa se nihil scire de veneno, sed de adulterio dominae, et eius cui conlocaturus erat filiam. Accusat uxorem veneficii et adulterii.

CONTRA VXOREM. «Morietur»: teneo veneficam; «celerius quam nubat»: teneo adulteram. «Morietur»: factum est; «celerius quam nubat»: factum est. Adulterium serius deprehendi quam factum est, veneficium antequam fieret. Duo crimina ad vos detuli, et duas indices: altera dicit quod factum est, altera quod futurum est. Generi adultera, filiae paelex. Quam infelix est domus in qua adulterium argumentum est! Dixi: honestus est; dixi: pulcher est; dum laudo generum, commendavi adulterum. O me tardissimum in malis meis! veneficium nec denuntiatum quidem credidi; adulterium veneficio demum deprehendi. Versae sunt in exsequias nuptiae mutatusque genialis lectus in funebrem. Subiectae sunt rogo infelices faces. Profertur putre corpus, et venenis tumens. Quid ultra quaeritis? Verbis signa, signis tormenta conveniunt. Ad vocem tuam facta conveniunt. «Morietur antequam nubat»: factum est. Vidimus fluens corpus, et in cadavere illius materna verba credidimus. Generum adulterio perdidi, uxorem parricidio, filiam veneno.

PARS ALTERA. Duo gravissima crimina obiicit, adulterium et veneficium: adulterium ancilla teste, veneficium nec ancilla quidem. Cum indignaretur se non rogatam, exciderunt illi verba quae non minus quam pater filiam luget. At quare dixisti? «celerius mo-

rietur quam illi nubat»? Verba dolori parum considerata exciderunt. Et est saepe fortuita divinatio.

[Libro sexto] Potio ex parte mortifera. CONTROVERSIA IV.

ACTIO. Veneficii sit actio.

THEMA. Proscriptum uxor secuta est. Quodam tempore secreto poculum tenentem interrogavit quid esset. Ille dixit venenum et mori se velle. Rogavit illa ut partem sibi daret, et dixit se nolle sine illo vivere. Partem bibit ipse et partem uxori dedit. Perit illa sola. Testamento inventus est maritus heres. Restitutus arguitur veneficii.

CONTRA MARITUM. Sic egit ut deprehenderetur, sic deprehensus est ut exoraretur, sic bibit ut viveret. Quod est illud venenum quod tantum heredi non nocet? Nemo umquam tam palam uxori dedit venenum. Fugit ne occideretur qui dixit se mori cupere. Unus proscriptione locupletior factus est. Ut vivere vellet uxor illi persuadere non potuit; persuasit res blandior, uxoris hereditas. Sciuit quam partem potionis hauriret. Contrarias partes gladio persecutus est, suas veneno. Occidendi finem prius victores fecerunt quam victi. Iam quid putabatis futurum, cum in exilium uxor testamentum tulisset, maritus venenum? Ubi est uxor? Ecquid te pudet? Et iam proscripti redeunt. Statim consumpta potione conlapsa est. Nolite mirari si tam efficax venenum est: heres est qui dedit. Summis fere partibus levis et innoxius umor suspenditur, gravis illa et pestifera pars suo pondere subsidit. Apparet te diu praeparatum venenum habuisse: scisti dividere. Etiamsi potest defendi qui volenti dedit, tu potes qui fecisti ut vellet. Id genus veneni fuit quod pondere subsideret in imam potionem. Bibit iste usque ad venenum, uxor venenum.

PARS ALTERA. Virum in pace dilexit, in bello secuta est, in consilio ultimo non reliquit. O, inquit, dignum quem innocens sequatur. Bello civili lege, proscriptus sum. Exulavi. Quid his malis adici potest nisi ut venenum bibam et vivam? Venenum, inquam, est. Hoc qui daturi sunt dissimulant. Venenum Cato vendidit. Quaerite an proscripto licuerit emere quod licuit Catoni vendere.

[Libro quarto] Privignus medicus. CONTROVERSIA V.

THEMA. Abdicavit quidam filium. Abdicatus medicinae studuit. Cum pater aegrotaret, et medici negarent posse sanari, sanavit. Reductus est patri. Aegrotare noverca coepit. Desperaverunt medici. Rogat pater filium ut curet novercam. Nolentem abdicat.

PRO FILIO MEDICO. Quo pacto istud evenit, ut abdicatione mea pater aegrotaret, reditu noverca? Pietati cessere morbi. Medicinam relinquo, multum laboris, multum vigiliarum; adice huc quod qui sanantur ingrati sunt; et medicus possum decipi, et non

possum privignus excusari. Eundem, inquit, medici morbum esse dicunt: nempe illi, qui negaverunt te posse sanari. Ego vero cedo domo si fateris illam sic posse sanari. Timeo fortunam. Imputabitur mihi si quid acciderit. Ecce tu me non posse non credis. Omnes medici negant, et nunc diligentiores fuerunt quia in te decepti sunt. Non sum tantae scientiae quantae videor. Magnis praeceptoribus opus est; ego abdicatus studui. Quaeris quomodo te sanaverim? Non tibi medicus sed filius profuit; desiderio laborabas; gratum tibi erat, quicquid meis manibus acceperas. Ut primum intravi, recreatus es: quid in te curandum esset adverti. Haec non eodem morbo laborat. Multa sunt dissimilia: sexus, aetas, animus. Nihil magis aegris prodest quam ab eo curari a quo volunt. Temerariis remediis graves morbi curantur, quibus uti non audeo in noverca.

[Liber I] Ter fortis. DECLAMATIO. VIII.

LEX. Qui ter fortiter fecerit, militia vacet. Ter pater fortem in acie quarto volentem exire retinet; nolentem abdicat.

DECLAMATIO. Quod patriae superest patri vindico. O me filio pugnante, lassum. Iam pro te nescio quid etiam lex timet. Miraris si quod legi satis est, patri nimis est. Causa mihi abdicandi est, ne sine filio vivam. Abdicatio mea in potestate abdicati est. Optimus virtutis finis est, antequam deficias desinere. Lex quoque ter viro forti aut diffidit, aut consulit.

PARS ALTERA. Certe abdicatis pugnare licet. Pudet me: ter victi militant. Senator post sexagesimum et quintum annum in curiam venire non cogitur, nec vetatur. Quicquid honoris nomine datur, in utramque partem licet. Alioquin desinit praemium esse, cui necessitas iniungitur. Otium imperas animo non otioso. Tumultus exortus est. In me omnium civium diriguntur oculi; et adhuc, verum dicendum est, nihil mihi patria debet. Numquam pugnavi, nisi coactus: adhuc militia mea legis munus est. Athenienses abdicato vicerunt duce. Quantum interest! ille abdicationem virtute delevit, ego merui.

[Liber I] Raptor duarum. DECLAMATIO V.

LEX. Rapta raptoris aut mortem aut indotatas nuptias optet. Una nocte quidam rapuit duas. Altera mortem optat, altera nuptias.

DECLAMATIO. Stupro accusatur, stupro defenditur. Cum altera rapta litigat, alteram advocat. Vindicate patres. Fortior publicae disciplinae severitas surgat: iam binae rapiuntur. Coit populus velut publico metu territus, vix credens duos fuisse raptores. Alteram iniuriae rapuit, alteram patrocinio. Perieras iam raptor, ni bis

perire meruisses. Si te ante rapuisset et nuptias optasses, deinde hanc vitiasset antequam nuberes, negares illum iubente rapta debere mori? Nihil amplius raptori praestare potes quam ne lege tua pereat. Contra alienam legem nullum ius habes. Tu raptori praestas ut illum ipsa non occidas. Non potes praestare ne quis occidat.

PARS ALTERA. Inter pares sententias mitior vincat. Refer Virginiam, dic Lucretiam. Plures tamen Sabinae sunt. Contumeliosum mihi erit te dignam videri in cuius honorem homo occidatur: me dignam non videri in cuius honorem servetur.

[Libro quinto] Laqueus incisus. CONTROVERSIA I.

ACTIO. Inscripti maleficii sit actio.

THEMA. Quidam naufragio facto, amissis tribus liberis et uxore incendio domus, suspendit se. Praecidit illi quidam ex praetereuntibus laqueum. A liberato reus fit maleficii.

PRO INCIDENTE LAQUEVM. Tres, inquit, liberos perdidi. Utinam et illos servare potuissem! Vive; mutantur vices felicitatis humanae: proscriptus aliquando proscripsit. Victi fugiunt, proscripti latent, natant naufragi. Amisi, inquit, uxorem, liberos, patrimonium. Tu putabas ea te condicione accepisse, ne perderes? Ludit de suis Fortuna muneribus et quae dedit aufert, et quae abstulit reddit, nec umquam tutius est illam experiri quam cum locum iniuriae non habet. Cn. Pompeius in Pharsalia victus acie vixit: maius tu tuum putas esse naufragium? Crassus vixit: et non privatas perdiderat, sed publicas opes. Omnia tibi fortuna abstulit, sed spem reliquit. Tolle spem hominibus, nemo victus retemptabit arma, nemo infeliciter expertus negotiationem alios appetet quaestus, nemo naufragus vivet. Spes est ultimum adversarum rerum solacium. Ut viveres, natasti. Miseritus sum nec in te amplius quam periculum cogitavi. Non attendi incendium, non orbitatem, aut, si attendi, memineram te post illa vixisse. Non visus est mihi animum moriendi habere. Legeras locum in quo interpellari posses.

PARS ALTERA. Tot ille fundorum dominus, aliena arbore suspendo laqueum. De fortuna nihil queror: mori permittit. «Nunc» inquit «morere». Iniuria est, ut qui meo arbitrio debui tuo moriar. Amisi uxorem, liberos, patrimonium. Fortuna mihi nihil praeter laqueum reliquit, iste nec laqueum. Sumpsi instrumenta mortis, solitudinem et laqueum, alterum aptum morituro, alterum misero. Quisquis interveneris, si amicus es, defle, si inimicus specta. Cum a me iste accusetur, graviorem de me quam de reo ferte sententiam: ego ut moriar, iste ut ne prohibeat. Ne haec narrarem mori volui. Praecidit remedium meum. Si qua fides est, non enatavi, sed eiectus sum. Nihil iam timebam nisi vivere. Domus meae fata claudo, nullo miserior quam quod ultimus morior. Cui me vita reservas? Ut aedificem? aspice incendium. Ut navigem? aspice naufragium. Ut edu-

cem? aspice sepulchrum. In tam calamitosa domo feliciores fuistis, uxor et liberi: vobis mori contigit.

[Libro octavo] Phidias amissis manibus. CONTROVERSIA II.

LEX. Sacrilego praecidantur manus.

THEMA. Elii ab Atheniensibus Phidian acceperunt, ut is Iovem Olympium faceret, pacto interposito, ut aut Phidian, aut centum talenta redderent. Iove perfecto Elii Phidian aurum rapuisse dixerunt, et manus tamquam sacrilego praeciderunt, truncatum Atheniensibus reddunt. Petunt Athenienses centum talenta. Contradicitur.

CONTRA ELIOS. Iam Phidian commodare non possumus. Tunc demum illa maiestas exprimi potest, cum animus opera prospexit. Manus duxit ante sibi, quam operi. Iovem fecit. Sacrilegi vos estis, qui praecidistis consecratas manus. Primum sanguinem sui artificis vidit Deus. Testor Iovem, iam proprium Phidiae deum. Ars alios in miseria sustinet, te fecit miserum. Paciscendum Phidian manus fecerant. Sine eo Phidian nos recepturos speratis, sine quo vos accepturi non fuistis? Commodavimus qui posset facere deos, recepimus qui ne adorare quidem possit. Non pudet vos Iovem debere sacrilego? Superest homo, sed artifex periit. Poenam nobis Phidiae, non Phidian redditis. Manus quae deos solebant facere nunc nec homines quidem rogare possunt. Talem fecit Iovem, ut hoc eius opus Elii ultimum esse vellent. Manus commodavimus, manus reposcimus. Elius testis est. Elius accusator, Elius iudex, Atheniensis tantum reus. Invoco deos, et illos quos fecit Phidias, et illos quos facere potuit. Recepimus Phidian: confiteor, si possumus commodare.

PARS ALTERA. Habuimus autem olim sacrum, habuimus ebur; sacrae materiae artificem quaesivimus. Disposueramus quidem ut aliis quoque templis simulacra Phidias faceret, sed non tam necesse erat ornare deos, quam vindicare.

[Liber sextus] Mater nothi lecta pro parte. CONTROVERSIA III.

LEX. Maior frater dividat patrimonium, minor eligat. Altera. Liceat filium ex ancilla tollere.

THEMA. Quidam, cum haberet legitimum filium, alium ex ancilla sustulit, et decessit. Maior frater sic divisit, ut totum patrimonium ex una parte poneret, ex altera nothi matrem. Minor elegit matrem, et accusat fratrem circumscriptionis.

PRO NOTHO. Unus omnium exheredatus sum dividendo. Elegisset, inquit, alteram partem. Tu solus talis potuisti esse filius, qualis frater eras. Lex te dividere, me eligere iussit: aperte ne minor circumscribatur timet. Sic divisit ut, si vellem non esse mendicus, relinquerem fratrem in egestate, matrem in servitute. Non est dividere ex altera parte patrimonium ponere, ex altera onus. Talis fuit ut illi coheredem pater ex ancilla tolleret. Elige ut aut patrimonio careas aut scelere. Circumscriptores dici solent qui aliquid abstulerunt: iste nihil reliquit. Tu, inquit, voluisti pauper esse. Cur igitur queror, si egestate delector? Obici, inquit, non potest quod lege factum est. Immo nihil nisi quod lege factum est. Nam si quid aliter factum est, per se inritum est. Circumscriptio semper crimen sub specie legis involvit. Quod apparet in illa legitimum est, quod latet insidiosum. Semper circumscriptio per ius ad iniuriam venit. Lex iubet maiorem dividere, minorem eligere: nec tu divisisti, nec ille elegit; sic a te alligatus est ut necesse haberet quod non expediebat malle. Nota fuit in matrem meam pietas. Non timuit ne eligere possem alteram partem.

PARS ALTERA. Ego nihil aliud quam divisi. Circumscriptio non in divisione est, sed in electione. Habes matrem, quam quidam totis redemerunt bonis; habes gloriam, quam per ignes quidam, multi per arma quaesierunt. Multa de patrimonio rapuit, cum haberet ius dominae ancillae inpudentia. Timebas ne in illam saevirem. Non expediebat mihi, cum in illa totum patrimonium habiturus essem. Nunc tantundem habes; habes enim partem quam voluisti. Ut tantundem haberes, nec pater voluerat; ideo matrem tuam ancillam reliquit.

[Libro sexto] Versus virginis Vestalis. CONTROVERSIA VIII.

THEMA. Virgo Vestalis scripsit hunc versum: felices nuptae! moriar nisi nubere dulce est. Rea est incesti.

CONTRA VESTALEM. «Felices nuptae» cupientis est; «Moriar nisi» adfirmantis est. «Nubere dulce est»: aut experta iuras aut inexperta peieras. Neutrum sacerdotis est. Tibi magistratus suos fasces submittunt. Tibi consules praetoresque via cedunt. Numquid exigua mercede virgo es? Sacerdos raro iuret nec umquam nisi per suam Vestam. «Moriar». Numquid perpetuus ignis extinctus est? «Moriar». Numquid de nuptiis appellata es? Ad ultimum Vestam invoco, ut tam infesta sit sacerdoti quam invisa est. Recita carmen, dum quaero quale carmen sit, tu carmen scribas, tu verba pedibus suis emollias, et severitatem templo debitam modulatione frangas? Quodsi utique laudare vis nuptias, narra Lucretiam. De illius morte scribe, antequam iures de tua. O te supplicio omni dignam cui quicquam sacerdotio felicius est. «Dulce est», quam expressa vox, quam ex imis visceribus emissa, non expertae tantum, sed delectatae. Incesta est etiam sine stupro quae cupit stuprum.

PARS ALTERA. Unus illi versus obicitur, et hic quidem non totus. Non oportet, inquit, scribere carmen. Multum interest obiurges an punias. Incesti damnari nulla potest nisi cuius corpus violatum est. Quid, tu putas poetas quae sentiunt scribere? Vixit modeste, castigate. Non illi cultus luxuriosior, non conversatio cum viris licentior. Unum crimen vobis confiteor: ingenium habet. Quidni invideat Corneliae matri Gracchorum? Quidni illi quae Catonem peperit? Quidni inuiderint sacerdotes parientibus?

[Libro secundo] Peregrinus negotiator. DECLAMATIO. VII.

Quidam, cum haberet formosam uxorem, peregre profectus est. In viciniam mulieris peregrinus mercator migravit; ter illam appellavit de stupro adiectis pretiis. Negavit illa. Decessit negotiator, testamento omnibus bonis eam reliquit haeredem et adiecit elogium: quia pudicam comperi. Adit haereditatem. Redit maritus, accusat adulteri uxorem ex suspicione.

Bibliografía

tes. 1998.

- Álvarez y Baena, J. A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico* (1790), ed. facsímil, Madrid, Atlas, 1973.
- Andrés, G. de, «El bibliotecario D. Juan de Iriarte», en *Homenaje a Luis Morales Oliver*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1986, pp. 587-606
- Antonio, Nicolás, Bibliotheca Hispana Vetus, Madrid, Ibarra, 1788.
- Antonio, Nicolás, *Bibliotheca Hispana nova, sive Hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCLXXXIV. floruere notitia*, Madrid, Ibarra, 1783-1788, 2 vols.
- Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam, ed. A. Colunga y L. Turrado, Madrid, B. A. C., 1994.
- Catalogus librorum manuscriptorum in Bibliotheca D. Thomae Phillipps, Typis Medio-Montanis, 1837.
- Copeland, R., «Roman theories of translation: the fusion of grammar and rhetoric», en *Rhetoric, Hermeneutics, and Translation in the Middle Ages. Academic Traditions and Vernacular Texts*, Cambridge, University Press, 1991, pp. 9-36.
- Corominas, J. y J. A. Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 1980-1991, 6 vols.
- Cotarelo y Mori, E., *Iriarte y su época*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1897.
- Ettinghausen, H., Francisco de Quevedo and the Neostoic Movement, Oxford, University Press, 1972.
- Fernández Hernández, R. (ed.), *Los Iriarte. Antología*, Las Palmas de Gran Canaria, EDIRCA, 1992.
- Gendreau, M., Héritage et création: recherches sur l'humanisme de Quevedo, Lille, Université, 1977.
- Guillén, C., «Quevedo y el concepto retórico de literatura», en *Homenaje a Quevedo. Actas de la II Academia Literaria Renacentista*, ed. V. García de la Concha, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1982, pp. 483-506.
- González de la Calle, P. U., «Quevedo intérprete y continuador de Séneca el retórico», en *Quevedo y los dos Sénecas*, México, El Colegio de México, 1965, pp. 1-188.
- Jauralde Pou, P., Francisco de Quevedo (1580-1645), Madrid, Castalia, 1998. López Grigera, L., Anotaciones de Quevedo a la Retórica de Aristóteles. Estudio preliminar, edición de las anotaciones de Quevedo a la Retórica de Aristóteles en versión paleográfica y moderna con notas, Salamanca, Gráficas Cervan-
- Martinengo, A., El «Marco Bruto» de Quevedo. Una unidad en dinámica transformación, Bern, Peter Lang, 1998.
- Menéndez Pelayo, M., *Biblioteca de traductores españoles*, en *Edición Nacional de las obras completas*, ed. E. Sánchez Reyes, Santander, Aldus, 1953, vol. 57.
- Plata Parga, F., Ocho poemas satíricos de Quevedo. Estudios bibliográfico y textual, edición crítica y anotación filológica, Anejos de La Perinola, 1, Pamplona, Eunsa, 1997.

- Plata Parga, F., «Los códices del enigma "Las dos somos hermanas producidas" y el problema de su autoría», en *Actas del IV Congreso Internacional de la Asociación Internacional Siglo de Oro (Alcalá de Henares, 22-27 de julio de 1996)*, ed. M. C. García de Enterría y A. Cordón Mesa, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1998, vol. II, pp. 1243-54.
- Plata Parga, F., «Hallazgo de las *Controversias de Séneca* y de otros textos de prosa inéditos de Quevedo», en *Estudios de filología y retórica en Homenaje a Luisa López Grigera*, ed. E. Artaza, J. Durán, C. Isasi, J. Lawand, V. Pineda y F. Plata, Bilbao, Universidad de Deusto, 2000a, pp. 387-410.
- Plata Parga, F., «Nuevas versiones manuscritas de la poesía quevediana y nuevos poemas atribuidos: en torno al manuscrito BMP 108», *La Perino-la*, 4, 2000b, pp. 285-307.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Epicteto y Phocílides*, en *Obra poética*, ed. J. M. Blecua, Madrid, Castalia, 1981.
- Quevedo y Villegas, F. de, Los sueños. Versiones impresas, ed. I. Arellano, Madrid, Cátedra, 1999.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Obras completas*, ed. A. Fernández-Guerra y Orbe y M. Menéndez y Pelayo, Sevilla, E. Rasco, 1897.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Obras completas*, ed. F. Buendía, Madrid, Aguilar, 1969, 6ª edición.
- Quevedo y Villegas, F. de, Obras Completas. Prosa, ed. L. Astrana Marín, Madrid, Aguilar, 1932.
- Quevedo y Villegas, F. de, Obras Completas. Verso, ed. L. Astrana Marín, Madrid, Aguilar, 1932.
- Quevedo y Villegas, F. de, *Obras*, ed. A. Fernández-Guerra y Orbe, Madrid, Atlas, 1946.
- Quevedo y Villegas, F. de, Virtud militante. Contra las quatro pestes del mundo, inuidia, ingratitud, soberbia, avarizia, ed. A. Rey, Santiago, Universidad, 1985.
- Real Academia Española, *Diccionario de autoridades*, Madrid, Gredos, 1969, 3 vols.
- Roncero López, V., «Aproximaciones al estudio y edición de la *España defendida», La Perinola*, 1, 1997, pp. 215-34.
- Sempere y Guarinos, J., *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escrito*res del reynado de Carlos III, [1785-89], ed. facsímil, Madrid, Gredos, 1969, 3 vols.
- Séneca, Annaei Senecae tum Rhetoris tum Philosophi opera omnia ab Andrea Schotto ad veterum exemplarium fidem castigata, Graecis etiam hiatibus expletis [...], Lugduni, Sumptibus Iohannis Vignon, 1604.
- Séneca, *Declamations*, ed. M. Winterbottom, Cambridge-London, Harvard University Press-William Heinemann, 1974, 2 vols.
- Sigler, M. del C., «Traducción, imitación y apologética: Quevedo y el concepto humanista de la traducción», *Salina: revista de lletres*, 8, 1994, pp. 42-48
- Tarsia, P. A. de, Vida de don Francisco de Quevedo Villegas (Madrid, 1663), ed. M. Prieto Santiago, Aranjuez, Ara Iovis, 1988.
- Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, A. de, Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro, Madrid, Real Academia de la Historia, 1949-1979, 49 vols.
- Vervliet, H. D. L., «De gedrukte Overlevering van Seneca Pater», *De Gulden Passer*, 35, 1957, pp. 179-222.

Viera y Clavijo, J. de, *Noticias de la historia general de las Islas Canarias*, (1783), ed. E. Serra Ràfols, Santa Cruz de Tenerife, Goya-Ediciones, 1952.